

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (“RECOPE”), que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2011, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión calificada de auditoría.

## *Bases para la Opinión Calificada*

1. Al 31 de diciembre de 2011 los activos de la refinería no están siendo utilizados a toda su capacidad y existen indicios de que su valor recuperable podría ser menor al valor contable. La Administración de RECOPE no cuenta con el análisis por deterioro del activo antes indicado requerido por la Norma Internacional de Contabilidad No.36, y no nos fue posible determinar el valor recuperable por otros procedimientos de auditoría por lo que desconocemos el ajuste que sería necesario incluir en los estados financieros adjuntos para registrar los activos de la refinería a su valor recuperable, si fuese necesario.
2. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, RECOPE determina la depreciación de propiedad, planta, vehículos y equipo con base en las tasas determinadas en el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; además, a partir del 31 de diciembre de 2008 tiene la política de no determinar el valor residual de sus activos (previamente se aplicaba un 10% a la totalidad de sus activos). La Administración de RECOPE no cuenta con un estudio técnico de un profesional competente para determinar que las tasas de depreciación y los valores residuales sean apropiados de acuerdo con las características específicas de cada uno de los activos o grupos de activos y no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las mismas a través de otros procedimientos de auditoría.
3. Al 31 de diciembre de 2011 RECOPE utiliza la metodología de índices de precios específicos para determinar el valor razonable de su propiedad, planta, vehículos y equipo. La Norma Internacional de Contabilidad No.16 indica que el valor razonable normalmente se determinará a partir del valor de mercado obtenido mediante una tasación realizada por un profesional calificado y en caso de no existir un valor de mercado, tendría que obtener el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los ingresos de los activos o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente y neto de cualquier efecto por obsolescencia. Por lo anterior, el valor registrado de la propiedad, planta, vehículos y equipo, impuesto de renta diferido, el superávit por revaluación, los resultados del período y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2011 no está de acuerdo con la normativa contable vigente. La Administración no ha determinado el efecto que tendría la utilización de la metodología que corresponde de acuerdo con la norma contable antes referida.
4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 incluyen una provisión por prestaciones legales por ¢11.688.818.783, la cual fue inicialmente determinada en el año 2003 y posteriormente se ha registrado un crédito mensual equivalente a un 5,33% de la planilla bruta según se detalla en la Nota 1m a los estados financieros. De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No.19, el cálculo del pasivo por los planes de beneficios definidos por muerte, pensión, incapacidad permanente o retiro voluntario que tiene RECOPE para sus empleados requiere del uso de técnicas actuariales para determinar el monto de los beneficios que los empleados han ganado en retorno por los servicios brindados en el período actual y períodos anteriores. En nuestro criterio la metodología utilizada por RECOPE no cumple con la normativa arriba indicada. Por lo anterior, el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2011 así como los gastos relativos se encuentran afectados en sumas no determinadas por la administración.

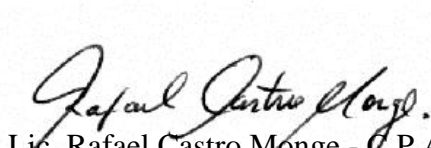
## *Opinión Calificada*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos mencionados en los párrafos 1 y 2 de las Bases para la Opinión Calificada y excepto por lo mencionado en los párrafos 3 y 4 de las Bases para la Opinión Calificada, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. al 31 de diciembre de 2011, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Otros Asuntos*

Los estados financieros de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por otros auditores independientes, quienes en su informe con fecha 25 de marzo de 2011 expresaron una opinión sin salvedades.

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros de 2011, nosotros auditamos los ajustes descritos en la Nota 21 que fueron aplicados para corregir los estados financieros de 2010. En nuestra opinión, estos ajustes fueron apropiadamente aplicados. Excepto por estos ajustes, nosotros no fuimos contratados para auditar, revisar o aplicar procedimientos de auditoría para los estados financieros de RECOPE de 2010 y, por lo tanto, no expresamos una opinión o cualquier otra forma de seguridad sobre los estados financieros de 2010 tomados en conjunto.



Lic. Rafael Castro Monge - C.P.A. No.1795

Póliza No.0116 FIG 3

Vence: 30 de setiembre de 2012

Cancelado timbre de ₡1.000, Ley No.6663



7 de junio de 2012

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2011	2010 (Reestructurado)	2009 (Reestructurado en Miles)
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1b, 2	¢ 62.156.749.413	¢ 64.513.753.948	¢ 42.426.875
Inversiones en valores				7.500.000
Cuentas por cobrar	1c, 3	3.627.767.254	6.191.314.950	3.198.707
Inventarios	1d, 1e, 1v, 4	211.268.152.432	120.652.929.644	129.774.883
Gastos pagados por anticipado	5	<u>11.631.482.537</u>	<u>13.275.728.207</u>	<u>17.794.839</u>
Total activo circulante		288.684.151.636	204.633.726.749	200.695.304
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	3	404.366.290	410.768.352	
ANTICIPOS A NEGOCIO CONJUNTO	14	3.017.820.000		
PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO - Neto	1f, 1g, 1h, 1i, 6	269.377.637.907	238.001.418.404	204.741.605
INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO	1j, 7	14.063.098.609	1.296.637.950	
OTROS ACTIVOS	8	<u>7.467.317.964</u>	<u>3.802.056.236</u>	<u>3.858.708</u>
TOTAL		<u>¢583.014.392.406</u>	<u>¢448.144.607.691</u>	<u>¢409.295.618</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>				
Documentos por pagar	11	¢ 30.995.655.093		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	12	4.546.372.149	¢ 4.576.380.347	¢ 5.199.484
Cuentas por pagar	9	137.994.564.529	63.417.669.365	40.896.393
Ingresos diferidos	1l	26.037.206.516	11.013.064.146	16.041.373
Gastos acumulados y otros pasivos	10	<u>2.744.509.231</u>	<u>2.421.823.164</u>	<u>4.419.193</u>
Total pasivo circulante		202.318.307.518	81.428.937.022	66.556.443
DEUDA A LARGO PLAZO	12	21.914.252.756	26.577.760.851	34.142.311
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO	1k, 13	9.697.205.189	8.820.123.276	11.914.743
PROVISIÓN PRESTACIONES LEGALES	1m	<u>11.688.818.783</u>	<u>12.266.909.404</u>	<u>12.152.319</u>
Total pasivo		<u>245.618.584.246</u>	<u>129.093.730.553</u>	<u>124.765.816</u>
<b>PATRIMONIO:</b>				
Capital social	15	3.000.000	3.000.000	3.000
Reserva de inversión	1q	24.261.978.420	63.395.397.000	26.399.829
Reserva legal	1p	600.000	600.000	600
Superávit por revaluación	1r	40.999.250.018	38.625.208.471	53.834.659
Superávit por donación	1s, 16	1.552.668.115	1.552.668.115	1.552.668
Utilidades retenidas		<u>270.578.311.607</u>	<u>215.474.003.552</u>	<u>202.739.045</u>
Total patrimonio		<u>337.395.808.160</u>	<u>319.050.877.138</u>	<u>284.529.801</u>
TOTAL		<u>¢583.014.392.406</u>	<u>¢448.144.607.691</u>	<u>¢409.295.618</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2011	2010
VENTAS	1t	¢ 1.522.170.284.824	¢ 1.314.976.269.906
COSTO DE VENTAS	1u	<u>(1.417.782.501.693)</u>	<u>(1.182.446.256.604)</u>
UTILIDAD BRUTA		104.387.783.131	132.530.013.302
GASTOS DE OPERACIÓN	1w, 17	<u>(82.998.391.103)</u>	<u>(71.561.239.702)</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		21.389.392.028	60.968.773.600
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Ventas de servicios		169.261.930	197.032.246
Gastos financieros		(8.966.559.229)	(9.572.101.271)
Ingresos financieros		469.350.263	6.220.562.819
Otros gastos - neto		<u>(1.758.093.588)</u>	<u>(840.604.173)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		11.303.351.404	56.973.663.221
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1k, 13	<u>1.278.862.391</u>	<u>(22.852.670.180)</u>
UTILIDAD NETA		12.582.213.795	34.120.993.041
OTRO RESULTADO INTEGRAL:			
Efecto por revaluación de activos	1r	<u>7.918.661.531</u>	<u>1.597.944.000</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>¢ 20.500.875.326</u>	<u>¢ 35.718.937.041</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	Capital Social	Reserva de Inversión	Reserva Legal	Superávit por Revaluación	Superávit por Donación	Utilidades Retenidas	Total
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2009		¢3.000.000	¢ 26.399.828.965	¢600.000	¢ 53.834.659.190	¢1.552.668.115	¢199.093.348.772	¢280.884.105.042
Ajuste reestructuración	21						3.645.696.314	3.645.696.314
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Reestructurado)		3.000.000	26.399.828.965	600.000	53.834.659.190	1.552.668.115	202.739.045.086	284.529.801.356
Resultado integral del año					1.597.944.000		63.395.397.000	64.993.341.000
Traslado a reserva de inversión (Ley 7722)	1q		63.395.397.000				(63.395.397.000)	
Traslado del superávit a utilidades acumuladas					(30.692.915.464)		30.692.915.464	
Superávit por revaluación por ajuste de renta diferido					26.335.228.000			26.335.228.000
Ajuste impuesto de renta diferido							(10.774.789.000)	(10.774.789.000)
Reversión de reservas del período 2009			(26.399.828.965)				23.567.850.964	(2.831.978.001)
Otros ajustes de períodos anteriores					336.533.000			336.533.000
Ajuste reestructuración	21				(12.786.240.255)		(30.751.018.962)	(43.537.259.217)
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Reestructurado)		3.000.000	63.395.397.000	600.000	38.625.208.471	1.552.668.115	215.474.003.552	319.050.877.138
Resultado integral del año					7.918.661.531		12.582.213.795	20.500.875.326
Traslado del superávit a utilidades acumuladas					(3.388.675.680)		3.388.675.680	
Superávit por revaluación por ajuste de renta diferido					(2.155.944.304)			(2.155.944.304)
Reversión de reservas del período 2010	1q		(39.133.418.580)				39.133.418.580	
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2011		¢3.000.000	¢ 24.261.978.420	¢600.000	¢ 40.999.250.018	¢1.552.668.115	¢270.578.311.607	¢337.395.808.160

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2011	2010 (No Auditado)
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Utilidad neta del año		¢ 12.582.213.795	¢ 34.120.993.041
Gasto impuesto de renta corriente	13		24.649.706.497
Impuesto diferido	13	(1.278.862.391)	(1.797.036.317)
Gasto por interés		8.373.133.751	1.575.432.749
Depreciación y amortización	7, 8	13.577.498.299	12.433.567.198
Diferencias de cambio no realizadas		(142.404.628)	(3.487.383.012)
Gasto incobrables	3	388.637.705	
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar		282.416.891	(28.053.083.074)
Inventarios		(90.615.222.788)	9.121.953.815
Gastos pagados por anticipado		(356.212.617)	4.519.111.113
Otros activos		(4.233.395.077)	56.652.149
Cuentas por pagar		74.576.895.164	(418.691.840)
Ingresos diferidos		15.024.142.370	11.013.064.146
Gastos acumulados y otros pasivos		383.666.161	2.317.478.607
Prestaciones legales		(578.090.621)	114.590.868
Efectivo provisto por las actividades de operación		27.984.416.014	66.166.355.940
Impuesto pagado		(2.670.673.729)	
Interés pagado		(1.864.086.667)	(1.684.885.048)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>23.449.655.618</u>	<u>64.481.470.892</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Adiciones de activo fijo	6	(36.940.080.256)	(43.948.993.608)
Retiros de activo fijo	6	473.157.330	44.368.341
Anticipos a negocio conjunto		(3.017.820.000)	
Inversiones en negocio conjunto	7	(12.766.460.659)	(1.296.637.950)
Inversiones transitorias			<u>7.500.000.000</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(52.251.203.585)</u>	<u>(37.701.263.217)</u>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>			
Nuevos préstamos	11	30.995.655.093	
Amortización de deudas		(4.551.111.661)	(4.693.329.097)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento		<u>26.444.543.432</u>	<u>(4.693.329.097)</u>

(Continúa)

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Expresados en Colones Costarricenses)

---

	2011	2010 (No Auditado)
VARIACIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	¢ (2.357.004.535)	¢ 22.086.878.578
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>64.513.753.948</u>	<u>42.426.875.370</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>¢ 62.156.749.413</u>	<u>¢ 64.513.753.948</u>

#### TRANSACCIONES QUE NO AFECTAN EL USO DE EFECTIVO:

Al 31 de diciembre de 2011 se registró un avalúo sobre la propiedad, planta, vehículos y equipo, originándose un incremento en estos activos y el superávit por revaluación por la suma de ¢7.918.661.531

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Expresadas en Colones Costarricenses)

---

#### 1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

*Naturaleza del Negocio* - Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE) fue constituida de acuerdo con la legislación costarricense mediante escritura pública como sociedad anónima. Mediante la Ley No.5508 del 19 de abril de 1974, la totalidad de las acciones de Allied Chemical y Atico, S.A. fueron traspasadas y cedidas al Gobierno de Costa Rica por el precio de un dólar (US\$1.00) de EE.UU.

Como resultado de este convenio de traspaso, el Gobierno de Costa Rica recibió 19,300 acciones de capital social de RECOPE. De esta manera el Consejo de Gobierno se constituyó en Asamblea de Accionistas como ente de más alta jerarquía en RECOPE. Por Decreto No.7927-H del 15 de diciembre de 1977 RECOPE se reglamenta como una Compañía Estatal estructurada como sociedad mercantil fiscalizada por la Contraloría General de la República.

De conformidad con el acta constitutiva y la Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981, sus objetivos primordiales son los siguientes:

- La refinación y procesamiento de petróleo, gas y otros hidrocarburos, así como sus derivados.
- La manufactura de productos petroquímicos, así como de los productos relacionados directa o indirectamente.
- Comercializar y transportar a granel el petróleo y sus derivados.
- Mantener y desarrollar las instalaciones necesarias.
- Ejercer, en lo que corresponda, previa autorización de la Contraloría General de la República, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan de Desarrollo Nacional.

Por otra parte, la ley citada prohíbe a RECOPE, entre otras cosas, cuando no exista autorización legal previa, lo siguiente:

- Otorgar préstamos.
- Hacer donaciones.
- Conceder subsidios o subvenciones.
- Construir oleoductos interoceánicos.

Mediante Ley No.7356 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de setiembre de 1993 se declara el monopolio en favor del Estado para la importación, refinación y distribución de petróleo crudo, sus combustibles derivados, asfaltos y naftas. El Artículo No.2 de la ley señala que el Estado concede la administración del monopolio a RECOPE, en tanto su capital accionario pertenezca en su totalidad al Estado. Asimismo, el Estado no podrá ceder, enajenar ni dar en garantía ninguna acción representativa de RECOPE.

**Base de Presentación** - Los estados financieros de RECOPE han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Políticas Contables Significativas** - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La moneda funcional de RECOPE es el colón costarricense, moneda en curso legal de República de Costa Rica. Las transacciones denominadas en dólares estadounidenses se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción, los activos de RECOPE se registran al tipo de cambio de compra y los pasivos al tipo de cambio de venta. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, son registrados como parte de los resultados de RECOPE. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense para las empresas del sector público no bancario era de ¢519,82 y ¢512,50 para la venta, respectivamente, y ¢510,30 y ¢511,98, para la compra, respectivamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros auditados, el tipo de cambio era de ¢505,11.

- b. **Equivalentes de Efectivo** - RECOPE considera todas sus inversiones mantenidas al vencimiento, con vencimiento original igual o menor a tres meses, como equivalentes de efectivo.
- c. **Estimación para Incobrables** - La estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrables se registra con cargo a los resultados de operación y se determina con base a una evaluación de la recuperabilidad de la cartera de cuentas por cobrar, basada en la morosidad existente, garantías recibidas y el criterio de la administración sobre la capacidad de pago de los deudores. Al 31 de diciembre de 2011 la estimación corresponde principalmente a un saldo de ¢303.9 millones por cobrar al Consejo Nacional de Concesiones. RECOPE no registra cuentas por cobrar comerciales en virtud de que realiza todas sus ventas al contado.
- d. **Inventarios** - Los inventarios están valuados al costo o su valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un producto en el curso normal de la operación, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta y un margen de rentabilidad razonable.

El producto terminado y el producto en proceso están registrados al costo promedio de manufactura.

La materia prima, materiales, suministros y repuestos están registrados al costo promedio en almacén, y mercaderías en tránsito al costo según facturas del proveedor.

Los inventarios de materias primas (crudos y otras materias primas), así como los materiales y suministros están valuados al costo promedio ponderado.

Se reconocen como costos directos de un embarque (costos CIF y otros):

- Valor de la factura.
- Costo del flete marítimo.
- Costo del seguro.
- Pago del impuesto único a los combustibles, según Ley 8114.
- Pago de servicios portuarios: JAPDEVA e inspectores independientes.

Los costos indirectos de un embarque se registran como gastos de operación, conforme lo establece la *Norma Internacional de Contabilidad NIC 2*, tales como:

- Los gastos de la Dirección Portuaria.
- Los gastos de la Dirección de Comercio de Combustibles.
- La depreciación del muelle petrolero Moín.
- El pago de las demoras.

Las materias primas y materiales en tránsito al costo según factura, más costos incidentales.

El crudo se valúa al costo CIF de importación más gastos necesarios para ponerlo en los tanques de la refinería, más el impuesto del 1% según la Ley 6946.

Los productos terminados importados se valúan a los costos CIF de importación más el impuesto único a los combustibles establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley No.8114, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.131, Alcance No.53, del 9 de julio de 2001, la cual entró en vigencia el 1º de agosto de 2001; es decir todos los gastos necesarios para colocar el producto en los tanques de refinería y planteles. Mediante Decreto Ejecutivo No.29750-COMEX publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 5 de setiembre de 2001, se elimina el D.A.I. a la importación de petróleo crudo.

**Estimación para Inventario Obsoleto** - El monto se calcula con base en los materiales declarados obsoletos por el usuario en coordinación con el departamento de almacenes y según proyección del departamento de almacenes de las líneas declaradas obsoletas con respecto al total de líneas existentes en el inventario.

- e. **Impuesto Único a los Combustibles** - Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 se estableció un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado.

El hecho generador de este impuesto, según lo que establece el Artículo No.1 de la Ley, ocurre en dos momentos:

- Al momento de la importación de los productos finales, previo al desalmacenaje en la aduana.
- En la producción nacional, fabricación, destilación o refinación, RECOPE debe liquidar y pagar el impuesto en los primeros quince días naturales de cada mes.

RECOPE es el contribuyente de este impuesto y los registra en sus estados financieros al momento en que ocurre el hecho generador como parte de la cuenta 2102020401 Cuentas por pagar - Impuesto Único.

El impuesto por tipo de combustible se actualiza trimestralmente, conforme a la variación en el índice de precios al consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral será superior al 3%. El decreto vigente es el No.36842-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.219 del 15 de noviembre de 2011, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, que efectuó un ajuste del 0,44%. El desglose por producto de ese impuesto es como sigue:

	<b>Impuesto por Litro (¢)</b>
Gasolina Plus 91	203,50
Gasolina Súper	213,00
Diesel	120,25
Asfalto	41,00
Emulsión Asfáltica	30,50
Búnker (Fuel Oil)	20,00
G.L.P	41,00
Jet Fuel A1	121,75
Av Gas	203,50
Queroseno	58,75
Diesel Pesado (Gasóleo)	39,50
Nafta Pesada	29,00
Nafta Liviana	29,00

Se exceptúan del pago de este impuesto (Artículo No.1° de la Ley No.8114):

- El combustible destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional.
  - El combustible que utiliza la flota pesquera nacional, para la actividad de pesca no deportiva, conforme la Ley No.7384.
  - El producto destinado a la exportación.
  - Los productos vendidos a empresas que gozan del régimen de zonas francas de exportación.
  - Productos vendidos a empresas que se acojan al beneficio de exoneración del impuesto, al amparo de legislación específica, para la atención de contratos de servicio de construcción de carreteras.
- f. **Propiedad, Planta, Vehículos y Equipo** - Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición o construcción, según corresponda, posteriormente se carga al mismo la revaluación, menos la depreciación acumulada o deterioro de los mismos, de manera que estos representen su valor razonable.

Las construcciones e instalaciones en proceso denominadas “activos fijos en curso” se registran transitoriamente y luego son traspasadas a la cuenta definitiva del activo fijo cuando se reciben informes de que se han concluido y se da su capitalización. Los desembolsos por reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a gastos del centro de costo que los origina.

RECOPE realiza revaluaciones de los activos fijos en operación por índices de precios específicos. En el año 2011 se registró la revaluación de los saldos de los activos fijos históricos y revaluados al 31 de diciembre de 2010, para actualizarlos a precios del año 2011, como sigue:

- Índices de precios al productor industrial para Instalaciones y Complejo Portuario Moín en inversión local e índice de construcción para edificios inversión local.
- Índices externos de la revista Chemical Engineering de Mac Graw Hill Publication para:
  - Revaluar Planteles, Instalaciones Refinería y Oleoducto, índice “Plant Cost Index”.
  - Complejo Portuario Moín, índice “Construction Cost Index”.

Estos índices se combinan con la variación cambiaria del colón respecto al U.S. Dólar.

Los índices aplicados en el 2011, fueron los siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Factor Revaluación</b>
Terrenos	4,73%
Complejo portuario Moín	3,87%
Instalaciones refinería	7,13%
Instalaciones distribución	7,39%
Instalaciones oleoducto	7,95%
Edificios	3,87%
Maquinaria y equipo	4,73%
Mobiliario	4,73%
Vehículos	4,73%

- g. ***Inversión en el Complejo Portuario Moín*** - Las obras correspondientes a esta inversión, se registran en los libros de RECOPE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.5, Artículo No.6, de la Sesión Ordinaria No.89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 2 de abril de 1988. En este acuerdo se reconoce expresamente, que las obras que correspondan a esa inversión, tienen título satisfactorio de posesión y dominio a favor de RECOPE.

Este acuerdo del Consejo de Gobierno fue conocido por la Junta Directiva de RECOPE y comunicado a la Administración, según Artículo Décimo Segundo de la Sesión Ordinaria No.2240-191, celebrada el 22 de abril de 1988.

- h. ***Depreciación*** - La depreciación sobre los montos revaluados y el costo histórico es cargada a los resultados del período. La depreciación del activo fijo, histórico y revaluado se calcula por el método de línea recta tomando como base la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el cálculo de la depreciación aquellos activos adquiridos hasta el año 2008 se toma como base el 90% del costo registrado y para aquellos posteriores al 1 de enero de 2009 se deprecian tomando como base el 100% del costo. Lo anterior con base en una decisión Administrativa con la entrada del Sistema Integrado de Gestión.

Con motivo del avalúo del Complejo Portuario Moín, se hizo una separación funcional de las diferentes áreas de operación, en consecuencia a cada área se le aplican diferentes tasas de depreciación anual: Muelle Petrolero de 3% a 10%, Muelle ROLLON-ROLLOFF de 3% a 10%, Muelle Bananero de 3% a 10%, Obras Marítimas de 2% a 10%, Obras Generales en Tierra de 3% a 5%.

Los gastos por depreciación se distribuyen entre los centros de costo en que los activos prestan servicio. En el caso de los gastos por depreciación de la Gerencia de Refinación, éstos se reclasifican como costos de procesamiento del crudo con excepción del gasto por depreciación del Complejo Portuario Moín que se asigna al costo de los productos importados.

El registro del gasto por depreciación se ha separado según lo que corresponde a los activos registrados a valor de costo histórico y por otra parte el gasto de los activos revaluados.

- i. **Activos Fijos en Curso** - En esta partida se registran las obras en proceso de construcción, las cuales cuando concluyen se reclasifican y pasan a formar parte de la propiedad, planta, vehículos y equipo. Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están relacionados entre si o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función o bien en relación con su último destino o utilización. Los registros que afectan esta cuenta, se realizan conforme lo establece la NIC 11 “Contratos de Construcción”.
- j. **Inversión en Negocio Conjunto** - De conformidad con lo indicado en la NIC 31, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

El control existente en un negocio conjunto, consiste en poder dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Según lo establecido en la NIC-31 párrafo 57, se indica que “*El participante revelará el método utilizado para reconocer contablemente su participación en las entidades controladas conjuntamente*”.

En el caso de RECOPE, no hay control absoluto de la participación de negocio, ambas empresas tienen el 50% de la participación, por lo que se reconoce la inversión en la cuenta denominada empresa conjunta SORESCO S.A., la cual RECOPE tiene registrada al costo. Al 31 de diciembre de 2011 la Administración determinó que el efecto de no registrar la inversión bajo el método de participación es inmaterial para los estados financieros.

- k. **Impuesto sobre Renta** - Se determina según las disposiciones establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta 7092 y la Ley No.7722 “Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta. De resultar algún impuesto derivado de este cálculo, se carga a los resultados y se acredita a una cuenta de pasivo. El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

El impuesto de renta diferido activo se origina sobre las diferencias temporales deducibles asociadas con provisiones y estimaciones contables. El impuesto de renta diferido pasivo es reconocido por diferencias fiscales asociadas con la revaluación de activos fijos. Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización. El valor registrado del

impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho y RECOPE espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- l. **Ingresos Diferidos** - Corresponden a depósitos hechos por los clientes a favor de RECOPE, los cuales serán aplicados una vez que se realice la venta del producto.
- m. **Prestaciones Legales** - De conformidad con la legislación laboral vigente en Costa Rica, se debe pagar una indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, empleados pensionados o que sufran de incapacidad permanente y a los familiares de los empleados fallecidos, por un monto igual a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo con un límite de ocho meses.

RECOPE registra una provisión mensual con cargo a gastos de operación por cada centro de costo donde se giran los salarios, calculada como el 5,33% de los mismos. Adicionalmente un 3% de los salarios mensuales se trasladan a los diferentes fondos de pensiones seleccionados por los empleados y serán deducidos de la liquidación final realizada a los empleados.

Según artículo No.142 de la Convención Colectiva vigente, el auxilio de cesantía no podrá exceder veinticuatro meses.

- n. **Salario Escolar** - Este concepto se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, cada vez que existe un incremento salarial, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes. Para el 2011 se provisionó el 8.19% mensual de la planilla, según el D.E. No.36420-MTSS.
- o. **Décimo Tercer Mes** - RECOPE realiza la provisión mensual correspondiente al pago de aguinaldo de sus empleados en el mes de diciembre conforme lo establece el Código de Trabajo, que corresponde al 8,33% mensual.
- p. **Reserva Legal** - La legislación comercial de Costa Rica establece que toda sociedad debe reservar de su utilidad neta un 5% hasta llegar a un 20% de su capital en acciones.
- q. **Reserva de Inversión** - Corresponden a reservas autorizadas por la ARESEP con el fin de sustentar los programas de inversión. Conforme a la Ley No.7593 de ARESEP y de acuerdo con lo estipulado en la resolución RRG-8988-2008, durante el período 2010 y con base en el acuerdo de Junta Directiva, Artículo No.6 inciso 3) de la sesión ordinaria 4470-23 del 4 de agosto de 2010 se decidió que RECOPE aplicara las utilidades o excedentes del período a las reservas por concepto de inversión.



- r. ***Superávit por Revaluación*** - En esta cuenta se encuentra registrado el superávit por revaluación de activos que RECOPE ha realizado a través de los años y representa la diferencia resultante del valor de la revaluación del activo con respecto al valor de la revaluación de la depreciación acumulada, o sea es el aumento neto del valor de los activos producto de la revaluación anual, menos los traslados anuales del gasto por depreciación por revaluación, neto del impuesto de renta diferido que se registra contra las utilidades retenidas.
- s. ***Superávit por Donación*** - Corresponde al registro de donaciones recibidas por parte de Allied Chemical Corp., PetroCanadá, la Agencia Internacional de Desarrollo (“AID”) para efectuar exploraciones de carbón y una condonación del gobierno holandés, así como una condonación del Instituto Costarricense de Electricidad (“ICE”) para la construcción del oleoducto Castella-Garita.
- t. ***Reconocimiento de Ingresos*** - Las ventas de hidrocarburos son de contado, por lo que los ingresos son reconocidos cuando RECOPE ha transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los combustibles vendidos, RECOPE no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que RECOPE reciba los beneficios económicos asociados con la venta y los costos de la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen conforme son devengados.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las ventas de hidrocarburos, cuyos precios están definidos por la ARESEP. A continuación se describe el procedimiento de fijación de los precios de los combustibles:

**Ajuste de Precios** - Para modificar los precios de venta de los combustibles nacionales, RECOPE cuenta con dos mecanismos:

- Estudio ordinario de precios.
- Procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste.

Estos mecanismos están establecidos en la siguiente normativa:

- *Ley No.6588 del 13 de Agosto de 1981.*
- *Ley No.7593 “Ley de ARESEP” y su reglamento.*
- *Resolución RRG-9233-2008, Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008.*

El estudio ordinario de precios deberá aplicarse al menos una vez al año, así como cuando RECOPE lo estime necesario, este mecanismo procura sustentar los precios para los costos y gastos de RECOPE en su actividad ordinaria.

El procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste es un mecanismo de ajuste a los precios de venta, que procura la recuperación en el corto plazo de los recursos de caja para hacerle frente a mayores costos de importaciones de crudos y derivados del petróleo. Este ajuste no se afecta con los costos y gastos operativos de RECOPE.

Las resoluciones de ajustes extraordinarios y ordinarios a los precios plantel, se hacen con el modelo establecido por ARESEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Los ajustes extraordinarios mediante los cuales los precios de todos los productos se ajustan el segundo viernes de cada mes, se resuelven y aplican un mes después. Las últimas resoluciones aplicadas, (en colones por litro, sin impuesto) son las siguientes:

Productos Nacionales/ Precio Plantel	Resoluciones de ARESEP (¢/Lt. sin Impuesto)						
	700- RCR	630- RCR	621- RCR	578- RCR	547- RCR	501- RCR	464- RCR
Gasolina súper	392.294	410.917	454.864	454.864	461.584	489.604	460.701
Gasolina Plus 91	380.695	396.613	441.438	441.438	449.170	484.122	447.944
Diesel 0,05% S (Automotriz 500)	452.978	436.121	475.666	475.666	493.002	466.695	472.872
Diesel 0,50% S (térmico)	420.719	399.528	463.537	463.537	482.964	455.391	460.820
Keroseno	428.860	417.081	451.750	451.750	473.972	480.986	479.739
Bunker	337.788	319.559	352.760	352.760	359.941	351.592	357.642
IFO 380	337.274	337.274	367.386	367.386	371.192	374.603	371.374
Asfaltos AC20/30 y PG 70	273.457	269.438	316.803	316.803	332.531	352.205	326.440
Diesel pesado (gasóleo)	385.975	366.132	399.821	399.821	413.766	409.688	415.395
Emulsión asfáltica	191.148	186.243	216.929	216.929	225.943	224.355	210.497
G.L.P.	232.091	237.809	255.701	255.701	260.065	259.374	239.992
Av-Gas	596.066	615.287	694.785	694.785	704.805	704.016	642.158
Jet A-1	440.995	429.217	465.200	465.200	487.422	481.296	480.049
Nafta liviana	351.502	356.676	397.300	397.300	417.607	475.058	443.791
Nafta pesada	359.042	360.556	399.437	399.437	420.031	476.567	445.844

**Modelo Tarifario para Fijar el Precio de los Combustibles** - Mediante la resolución RRG-9233-2008, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008, la ARESEP, publicó el nuevo modelo tarifario para fijar los precios de los combustibles derivados de hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final. Este modelo rige desde el 25 de noviembre de 2008.

El modelo establece la forma y plazos para determinar los precios plantel y al consumidor final de los productos que expende RECOPE:

- **Fijación Ordinaria** - Para la fijación del precio del combustible, se seguirá lo establecido en la ley 7593, su reglamento y se aplicará la siguiente fórmula:

$$NPPCi = (Pr_{ji} * TCR) * [1 + K_j] \pm Di \pm Si$$

*Donde -*

j = 1, 2, 3 n. Indica el número de ajustes extraordinarios de precios, realizados a partir de la entrada en vigencia de la tarifa del estudio ordinario de precios.

i = 1, 2, 3 h. Representa los tipos de combustibles que se venden en el territorio nacional.

h = Representa el número total de combustibles que se venden en el territorio nacional.

**NPPCi:** Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i, sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i para el consumidor final.

**Prji:** Es el precio FOB promedio simple de referencia en US\$ por barril, convertido a colones por litro (un barril es igual a 158,987 litros). Su cálculo se realiza con base en los precios internacionales de los 15 días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio y donde el precio diario es el promedio simple de las cotizaciones alta y baja reportadas por la fuente de referencia Platt's Oilgram Price Report de Costa del Golfo de Standard & Poors de los Estados Unidos de América (EE.UU.), en el tanto no se cuente con otros mercados de referencia para la región. Además, si el precio de este mercado ha sido influenciado por factores anómalos se puede modificar la fuente con otros mercados de la región. Este precio se ajustará periódicamente según lo establecido en el modelo de fijación de precio extraordinario de los combustibles. Por otra parte, a este precio no se le debe hacer ningún tipo de recargo.

Los precios de referencia de los combustibles homologados a los productos de venta nacional son los siguientes:

<b><i>Gasolina súper</i></b>	Unleaded midgraded: 89 octanos R+M/2.
<b><i>Gasolina regular:</i></b>	Regular unleaded: 87 R+M/2.
<b><i>Diesel 0,05% S:</i></b>	Diesel LS (low sulfur).
<b><i>Diesel 0,20% S:</i></b>	Fuel Oil No. 2, 0,2% de azufre
<b><i>Diesel 0,50% S:</i></b>	Fuel Oil No. 2, 0,2% de azufre, ajustado
<b><i>Keroseno</i></b>	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre
<b><i>Jet fuel:</i></b>	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre
<b><i>Búnker</i></b>	Residual fuel No.6 3,0% S (azufre).
<b><i>Gas licuado de Petróleo</i></b>	Normal Propane Mont Belvieu, non-tet y Normal Butane de Mont Belvieu, nontet; mezcla en 60% de propano y 40% de butano máximo.
<b><i>Nafta pesada</i></b>	Heavy naphtha
<b><i>Nafta liviana</i></b>	Naphtha
<b><i>Otros</i></b>	Según nuevos requerimientos del país, como los biocombustibles puros y sus mezclas con hidrocarburos

Para los combustibles, para los cuales la ARESEP no cuenta con precio referencia de Platt's Oilgram Price Report Costa del Golfo y/o otro mercado de la región, como son:

**Asfalto** - Selling Prices Asphalt Cement, Gulf Coast, Area Barge y/o Asphalt Cement Text/Louisiana Gulf.

*Emulsión Asfáltica* - De no contarse con referencia de precio, se puede utilizar el 65% de la mezcla del 86% del precio del asfalto más el 14% del precio del búnker.

*Av-gas*: Precio promedio semanal de las siguientes referencias en Platts:

Avgas 100/30 Carib Exxon

Avgas 100/30 Carib Shell

Avgas 100/30 Carib Trintoc

Avgas 100/30 Carib Chevron

*Ifo-380* - Net Orleáns i.e., viscosidad 380 CST, 3,0-4,0 S (azufre), con factor de conversión reportado por Platt's de 6,40 barriles por tonelada.

*Diesel Pesado* - De no contarse con referencia de precio, se puede utilizar una mezcla de 55,23% precio diesel más 44,77% precio búnker.

*Otros* - Según nuevos requerimientos del país, como los biocombustibles y sus mezclas con hidrocarburos. Para el caso de determinar el precio de referencia de las mezclas de biocombustibles se puede utilizar la siguiente ecuación:

$$Pr_{mezcla} = X \% * Pr_{biocombustible} + (1 - X \% ) * PR_{hidrocarburo}$$

*Donde* -

X - representa el porcentaje de participación del biocombustible en la mezcla de los productos que vende RECOPE.

El precio de referencia será aportado, en primera instancia, por RECOPE según referencia de suscripción especializada; o bien se podrán calcular con base en los precios de referencia de los combustibles que pueden conformar su mezcla. En caso de alguna suscripción, RECOPE debe aportar la referencia de la fuente de información.

Las referencias anteriores podrán ser modificadas siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la ARESEP, para ello RECOPE debe solicitar el cambio dos semanas antes de la fecha de corte de aplicación del modelo de ajuste de precio.

Para el caso de los combustibles Jet fuel, Av-gas e Ifo 380, que RECOPE vende a grandes consumidores (cumpliendo la norma de volúmenes mínimos) en aeropuertos o puertos, podrá ajustar automáticamente el  $PR_i$  dentro de una banda, la cual oscilará en más menos la desviación estándar en dólares por barril del precio internacional FOB de cada combustible. La desviación debe

ser calculada con base en 300 observaciones de precios internacionales de cada combustible ocurridos con anterioridad a la fecha de corte de revisión de precio del combustible. Modificado el precio internacional  $PR_i$  según el rango de variación, se le debe adicionar el  $K_j, \pm D_i, \pm S_i$  para establecer el precio final a dichos clientes. Las fórmulas que para calcular el precio en colones o dólares por litro el máximo y el mínimo son las siguientes:

*Si el precio se expresa en colones:*

$$NPPC_i (PR_i * TCV_z) + K_i \pm D_i \pm S_i$$

*Si el precio se expresa en dólares:*

$$NPPC_i = PR_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$$

Banda de precios	Precio máximo	en colones	$NPPC_i^{máximo} = (PR_i + \sigma_i) * TCV_z + K_i \pm D_i \pm S_i$
		en dólares	$NPPC_i^{máximo} = PR_i + \sigma_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$
	Precio mínimo	en colones	$NPPC_i^{mínimo} = (PR_i - \sigma_i) * TCV_z + K_i \pm D_i \pm S_i$
		en dólares	$NPPC_i^{mínimo} = PR_i - \sigma_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$

*Donde -*

$\sigma_i$ : Desviación estándar del producto i, calculada a partir de 300 observaciones de los precios internacionales de referencia, con corte a la fecha de revisión de los precios.

TCVz: Tipo de cambio de venta (colones por dólar) para el sector público no bancario publicado por el Banco Central de Costa Rica, publicado para el día z en que se realiza la venta del combustible.

TCR: Es el tipo de cambio (colones / US\$) de venta al sector público no bancario a utilizar en la fecha de corte del estudio, el cual es establecido por el Banco Central de Costa Rica.

Kj: Es un margen porcentual de operación y representa el costo que se le reconoce a RECOPE, por concepto de costos internos proyectados necesarios para poner el producto en los planteles de distribución; o sea, que representa la diferencia entre el precio internacional del combustible FOB y el precio en plantel de distribución, excluido lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible. La K será determinada de la siguiente manera:

- Mediante un estudio comparativo de márgenes entre varios países (*benchmarking*), lo que significa la búsqueda de mejores prácticas de gestión, mediante un procedimiento continuo y sistemático para la evaluación de productos, servicios y procesos de trabajo pertenecientes a organizaciones reconocidas como líderes, o sea que es la búsqueda de la mejores prácticas en una industria y que conduzca a un desempeño superior. Este estudio comparativo deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - i. Definición del ámbito de aplicación.
  - ii. Caracterización de los países seleccionados para hacer la comparación.
  - iii. Procedimientos utilizados para la selección de los países.

Cuando se aplique ese procedimiento, el estudio para determinar el K, se someterá al procedimiento de audiencia pública y podrá ser aplicado hasta que dicho K se publique en el Diario oficial La Gaceta.

- Costos históricos y de referencia tales como costo de transporte marítimo, seguro, pérdidas en tránsito, costos portuarios, costos financieros (servicio de la deuda de corto y largo plazo), costos de terminal de recepción del combustible, costo de trasiego por poliducto y cisternas, costos en planteles de distribución (almacenamiento y despacho), inversión (monto de depreciación), inventario de seguridad en producto terminado, cargas ajenas establecidas por normativa jurídica (cánones, aportes a entes y tasas impositivas) y cuando proceda, otros costos tarifarios que contemplen costos de distribución del producto terminado, puesto en cada plantel de distribución. Cuando se aplique ese procedimiento, el estudio para determinar el K, se someterá al procedimiento de audiencia pública y podrá ser aplicado hasta que la resolución que fije el K se publique en el Diario oficial La Gaceta.
- El valor de K, de la fórmula que se empleará para fijar los precios de los combustibles, será la cifra menor de entre las que arrojen el estudio comparativo entre el *benchmarking* y el análisis de costos históricos y de referencia (Acuerdo de Junta Directiva de la ARESEP No.001-043-2008, Artículo único, inciso 1 del acta de la sesión extraordinaria 043-2008 del 14 de agosto de 2008 y ratificada el 27 del mismo mes y año). Salvo excepción calificada que el Regulador General o quien tenga potestad para ello determinará en forma razonada y expresa, en la resolución tarifaria correspondiente.

Este porcentaje (Kj) generará los ingresos para cubrir el costo de operación (margen de operación), y será establecido al menos una vez al año de manera ordinaria siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 7593 y su reglamento, y de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible, con el fin de mantener los ingresos que requiere RECOPE para cubrir el margen de operación, cada vez que se ajuste el precio de plantel interno sin impuesto único, como consecuencia de la variación del precio en el mercado internacional del combustible.

Para determinar el Kj porcentual se utilizará la siguiente ecuación para todos los productos:

$$K_j = \frac{\sum_{i=1}^h (K^{(j-1)i} / PR_{ji}) * Q_i}{\sum_{i=1}^h Q_i} \quad j = 1, 2, 3... n.$$

Donde -

Kj = Contribución porcentual promedio por combustible que genera los ingresos para que RECOPE cubra los costos de internamiento de éstos.

K = Contribución absoluta por tipo de combustible que hace que los ingresos de RECOPE para cubrir los costos de internamiento no varíen conforme se modifiquen los precios internos de los combustibles al variar el precio internacional.

Pr<sub>i</sub> = Precio internacional de los combustibles.

Q = Ventas estimadas por tipo de combustible por año calendario.

j = 1, 2, 3...n. Indica el número de ajustes extraordinarios de precios, realizados a partir de la entrada en vigencia de la tarifa del estudio ordinario de precios.

i = 1, 2, 3...h. Representa los tipos de combustibles que se venden en el territorio nacional.

h = Representa el número total de combustibles que se venden.

Ante cada cambio de precio de los combustibles, como consecuencia de la variación de los precios internacionales; los ingresos de RECOPE para cubrir los costos de internamiento de los combustibles que expende, se pueden calcular mediante la ecuación siguiente:

$$I = \sum_{i=1}^h (K_{(j-1)} \times PR_{ji}) * Q_i \quad j=1, 2, 3... n.$$

Donde -

I = Ingresos totales de RECOPE para cubrir los costos internos de operación de los combustibles.

Di: Es el monto en colones por litro, en que se deben ajustar temporalmente hacia arriba o abajo los precios de cada combustible (deduciéndole el monto del impuesto sobre la renta que haya trasladado RECOPE al Ministerio de Hacienda), ocasionado por el diferencial de precio que se produce entre el precio de referencia internacional ( $Pr_i$ ) incorporado en el precio plantel de venta y el precio internacional vigente en el momento en que RECOPE realiza las importaciones de combustibles, este componente contempla el hecho de si RECOPE compró combustible a un precio de mercado, donde la referencia de precio fue afectada por un factor anómalo y en el ajuste de precio realizado, la ARESEP cambió de mercado de referencia de precio, con el fin de evitar la influencia de dicha anomalía en los precios internos. Este factor será revisado en junio y en diciembre de cada año mediante el procedimiento extraordinario de ajuste de precio y estará vigente por el período necesario para compensar las diferencias. Se aplicará según la responsabilidad de cada producto en el diferencial total mediante la fórmula siguiente:

$$D_{i,j} = \frac{\sum_{t=1}^n [(PR_i - PI_{i,j}) * TCI_j * VDM_i]_t}{VTP_i}$$

Donde -

t: Número de días en que se vende un embarque del producto i y se calcula como el volumen del embarque entre las ventas diarias mensuales.

PI<sub>i,j</sub>: Precio de referencia del día en que se realiza el embarque del producto (*bill of loading, BL*) del embarque j para el producto i, reportado por RECOPE en los informes mensuales de importación. El valor de PI<sub>i,j</sub> será diferente para cada período de t.

TCI<sub>j</sub>: Tipo de cambio importación utilizado en el embarque j, expresado en colones por dólar de los Estados Unidos de América.



VDMi: Ventas diarias promedio del producto i durante el período t.

VTPi: Ventas totales proyectadas de i para el período en que se realice el ajuste Di.

La revisión del cálculo de Di se realizará en los meses indicados, pero en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del Pr<sub>i</sub>.

Si: Subsidio específico por tipo de combustible otorgado por el Estado y aplicado al combustible hasta que se demuestre oficialmente que el monto de subsidio será trasladado a RECOPE; o bien el subsidio cruzado que por disposición de ARESEP se indique que se deba establecer entre productos. Para el caso del subsidio aprobado por la Asamblea Legislativa, se podrá aplicar sobre los valores parciales que transfiera el Ministerio de Hacienda a RECOPE. Agotado el subsidio, automáticamente el precio del combustible será el normal de la suma del precio internacional más Ki y Di. Este factor se aplicará al precio del combustible siguiendo el procedimiento extraordinario de ajuste de precio mediante la siguiente fórmula:

$$S_{i,t} = \frac{VTS_i}{VTP_{i,t}}$$

Donde -

S<sub>i,t</sub>: Valor en que se afecta el combustible i por concepto de subsidio durante el período t, expresado en colones por litro.

VTS<sub>i</sub>: Valor total del subsidio aprobado por la Asamblea Legislativa o determinado por ARESEP para el producto i.

VTP<sub>i,t</sub>: Ventas totales proyectadas de i para el período t en que se aplicará S<sub>i</sub>.

- **Fijación Extraordinaria** - Para la fijación del precio del combustible mediante la aplicación del procedimiento extraordinario, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NPPC_i = (PR_i * TCR] * (1 + K_j) \pm D_i \pm S_i$$

NPPC<sub>i</sub>, PR<sub>i</sub>, TCR, K<sub>j</sub>, D<sub>i</sub>, S<sub>i</sub> definidas en el punto a) de la fijación ordinaria de precio.

NPPC<sub>i</sub> = (Pr<sub>i</sub> \* TCRp] \* (1 + K<sub>j</sub>), Pr<sub>i</sub> puede ser ajustado automáticamente entre un más o menos la desviación estándar, en dólares por barril por tipo de combustible.

*Donde -*

TCRp: Es el tipo de cambio promedio de venta del sistema bancario, puntual a la fecha de la venta del combustible (colones / U. S. \$), calculado según reporte del Banco Central de lo ocurrido en el día anterior. Si dolariza la tarifa debe aplicar la misma definición de tipo de cambio (TCRp).

La aplicación de la fórmula anterior se hará de la manera siguiente:

La ARESEP, fijará los precios para cada uno de los productos  $i$ , el segundo viernes de cada mes. Cuando dicho viernes del mes coincida con un feriado o asueto, el cálculo se hará el día hábil siguiente, utilizando la misma fecha de corte del segundo viernes del mes. El ajuste de precios se someterá al procedimiento que estipula el reglamento de la Ley 7593 para resolver los ajustes de precios extraordinarios (15 días hábiles), dentro del cual la ARESEP procurará la participación ciudadana, siguiendo el procedimiento establecido mediante resolución RRG-7205-2007 del 7 de setiembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.181 de 20 de setiembre de 2007.

$\sigma_i$ : La desviación estándar del producto  $i$ , calculada a partir de 300 observaciones de los precios internacionales de referencia, con corte a la fecha de revisión de los precios. Será revisada de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible (el segundo viernes de cada mes). Lo anterior para que RECOPE pueda ajustar automáticamente el  $Pr_i$  dentro de la banda, en más menos la desviación estándar en dólares por barril del precio internacional FOB de cada combustible.

$K_j$ : Será revisada de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible, con el fin de mantener los ingresos que requiere RECOPE para cubrir el margen de operación.

$D_i$ : Este factor será revisado en junio y en diciembre mediante el procedimiento extraordinario de ajuste de precio establecido en el presente modelo. La revisión del cálculo de  $D_i$  se realizará en los meses indicados, pero en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del  $Pr_i$ .

$S_i$ : Este factor se aplicará al precio del combustible siguiendo el procedimiento extraordinario de ajuste de precio establecido en el presente modelo. La revisión del cálculo de  $S_i$  se realizará en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del  $Pr_i$ .

- **Traslado del Ajuste de Precio al Consumidor Final** - Una vez ajustado el precio en plantel de distribución, se procederá a trasladar el ajuste, a los precios para el consumidor final, incorporando el impuesto único de cada combustible en el precio. Las fórmulas para el traslado del ajuste al consumidor final son las siguientes:

$$1- \quad PPC_i = NPPC_i + T_i$$

$$2- \quad PC_{iDF} = PPC_i + MgT_i + MgD_i$$

*Donde -*

i: Son los combustibles que expende RECOPE en plantel de distribución, en el territorio nacional.

PPC<sub>i</sub>: Precio en plantel de distribución, en colones por litro, por tipo de combustible, con impuesto único incluido.

NPPC<sub>i</sub>: Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i, sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i, para el consumidor final.

T<sub>i</sub>: Impuesto único en colones por litro, por tipo de combustible y revisable cada trimestre, según lo establecido por el Ministerio de Hacienda, según Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

PC<sub>iDF</sub>: Precio del combustible i, para el distribuidor detallista de combustible, en colones por unidad de volumen.

MgT<sub>i</sub>: Margen del transportista, en colones por litro, por tipo de combustible. El flete de transporte será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

MgD<sub>i</sub>: Margen del distribuidor, en colones por litro, por tipo de combustible será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

Para efectos del control de estos procedimientos ordinario y extraordinario, RECOPE deberá suministrar por escrito y en formato electrónico a la ARESEP lo siguiente:

- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal, para el año recién concluido, un cuadro que incluya la lista de los precios efectivos de compra por tipo de combustible y reporte de la cantidad de combustibles importados desglosado por proveedor, en términos absolutos y porcentuales.
- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido, un cuadro donde se detalle por litro y tipo de combustible; el precio FOB del combustible importado, el flete de transporte, el seguro de carga y detalle de costos portuarios. En formato electrónico (Excel), debe aportarse la información base, que dio origen al cálculo del precio indicado.

- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido, un cuadro donde se detalle por litro y por tipo de combustible; los demás costos que indica el modelo y que justifican el poner el combustible en cada uno de los planteles de distribución, en los términos que establece la metodología tarifaria ordinaria. La información debe suministrarse en formato electrónico (Excel) y debe aportarse la información base que dio origen a los cálculos.
- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido un informe detallado de su gestión con base en resultados contables, correspondiente al último período fiscal finalizado y que al menos incluya:
  - i. Estado de origen y aplicación de fondos tarifario real y proyectado a un año. Que incluya una explicación detallada de las fuentes de los recursos y sus aplicaciones.
  - ii. Análisis financiero.
  - iii. Análisis de la ejecución de inversiones, cargas ajenas, servicio de deuda.
- Informe trimestral y los respectivos acumulados del cálculo del rezago tarifario ocasionado por el diferencial de precio que se produce entre el precio de referencia internacional y el precio internacional vigente en el momento en que RECOPE realiza las importaciones de combustibles, en formato electrónico (Excel).
- En el mes de diciembre de cada año RECOPE debe enviar a la ARESEP, las ventas estimadas (en litros) por producto y por mes, correspondientes al año siguiente.
- Informe trimestral de los precios efectivos de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos en formato electrónico (Excel).
- Debe aportar los estados financieros mensuales y de cierre de período en formato electrónico (Excel).
- Debe indicar en su portal electrónico los precios plantel vigente con y sin impuestos y los precios de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos cada vez que los modifique.
- Debe mejorar los registros contables para separar la actividad de refinación de las demás.

- **Disposiciones Adicionales**

Con base en lo que dispone la Ley General de la Administración Pública, en sus Artículos 145, inciso 2 y 3 , y 256 inciso 4 de la Ley No.7593 y su reglamento:

1. El modelo de fijación de precio del combustible rige a partir de su publicación.
2. Se deroga la resolución RRG-6878-2007 del 1° de agosto de 2007, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.155 del 14 de agosto de 2007 que contiene el “Modelo tarifario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final”.
  - i. Aprobar el margen operativo de RECOPE (K%) en un 14,79% aplicable al precio internacional de referencia ( $Pr_i$ ) por tipo de combustible para la presente aplicación del modelo de fijación de precio.
  - ii. Fijar las desviaciones estándar para que RECOPE varíe dentro de una banda de precios, el precio de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>Rangos de Variación de los Precios de Venta para Ifo-380, Av- Gas Y Jet Fuel (Dólares por Litro)</b>				
<b>Producto</b>	<b>Promedio</b>	<b>Desviación Estandar</b>	<b>Límite Inferior</b>	<b>Límite Superior</b>
IFO-380	0,51	0,1	0,41	0,61
AV-GAS	0,88	0,16	0,72	1,04
JET FUEL	0,78	0,18	0,60	0,97

**Categorías de Clientes y Precios** - RECOPE mantiene relaciones comerciales con diferentes categorías de clientes, para los cuales existen diferentes formas de calcular los precios de venta de los combustibles facturados, como sigue. Ejemplo para gasolina súper (630-RCR-2011, Gaceta No.181 del 21 setiembre de 2011):

- **Venta de Combustibles Nacionales a Estaciones de Servicio** - El precio de venta (gasolina súper) que RECOPE le vende al gasolinero, considera el margen real de operación que éste tiene aprobado en la ARESEP, para la venta al consumidor final, la factura de venta se calcula en el plantel como sigue: al momento de registrar la factura, la diferencia entre el margen real y el margen promedio, se ajusta de la cuenta de ventas en el registro contable.

	<b>Colones por Litro</b>
Venta combustibles nacionales a estaciones servicio	
Precio plantel referencia gasolina súper	¢338,96
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53,33
Impuesto único Ley 8114	<u>213,00</u>
Subtotal	605,29
Más: Margen promedio al gasolinero	<u>50,55</u>
Precio de venta al consumidor	<u>¢656,00</u>

- **Venta de Combustibles Nacionales a Clientes Directos (Industrias)** - Los combustibles se venden bajo el siguiente esquema:

	<b>Colones por Litro</b>
Venta combustibles nacionales a clientes directos	
Precio plantel referencia	¢338,96
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53,33
Impuesto único Ley 8114	<u>213,00</u>
Precio de venta al cliente directo	<u>¢605,29</u>

- **Venta de Combustibles Nacionales a Distribuidores sin Punto Fijo de Venta** - Los combustibles se venden bajo el siguiente esquema:

	<b>Colones por Litro</b>
Venta de combustibles nacionales dist. sin punto fijo de venta	
Precio plantel referencia	¢338,96
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53,33
Impuesto único Ley 8114	<u>213,00</u>
Precio de venta al distribuidor	605,29
Más: Margen promedio	<u>3,74</u>
Precio de venta al consumidor	<u>¢609,04</u>

Estos precios se establecen mediante fijación ordinaria y/o extraordinaria, conforme a lo que establece la Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos” y su Reglamento, y con base en el modelo tarifario establecido en la RRG-9233-2008.

**Ajuste Extraordinario de Precios a los Combustibles Nacionales** - Los precios de venta de combustibles nacionales, vigentes para todos los clientes en estación de servicio, conforme a la resolución 700-RCR-2011, publicada en el Alcance 111 del Diario Oficial La Gaceta No.248 del 26 de diciembre de 2011, son los siguientes:

<b>Precios En Estaciones de Servicio ¢ Colones por Litro</b>					
<b>Productos</b>	<b>Precio Plantel sin Impuestos</b>	<b>Impuesto Único</b>	<b>Margen Comerc.</b>	<b>Precio Final</b>	<b>Precio Estac. Servicio</b>
Gasolina Súper	392,294	213,00	50,5548	655,85	656
Gasolina Regular	380,695	203,50	50,5548	634,75	635
Diesel 0,05% S	452,978	120,25	50,5548	623,78	624
Keroseno	428,860	58,75	50,5548	538,16	538
Av-Gas	596,066	203,50	14,8552	814,42	814
Jet A-1 General	440,995	121,75	14,8552	577,60	578

700-RCR-2011, Alcance No.111 el Diario Oficial La Gaceta No. 248 del 26 diciembre de 2011.

Impuesto único Decreto 36842-H Gaceta No. 219 del 15 nov. 2011. Rige hasta 31-01-2012.

La composición porcentual del precio de venta es la siguiente:

<b>Productos</b>	<b>Precio Plantel sin Impuestos</b>	<b>Impuesto Único</b>	<b>Margen Comerc.</b>	<b>Precio Final</b>	<b>Precio Estac. Servicio</b>
Gasolina Súper	60%	32%	8%	100%	100%
Gasolina Regular	60%	32%	8%	100%	
Diesel 0,05% S	71%	19%	8%	100%	
Keroseno	80%	11%	9%	100%	
Av-Gas	73%	25%	2%	100%	
Jet A-1 General	76%	21%	3%	100%	

- **Venta de Combustibles a la Flota Pesquera Nacional** - Se refiere a productos como gasolina y diesel que se venden a clientes amparados por la Ley No.7384 “Ley de Creación de INCOPECA”, con un precio diferenciado. Los precios se establecen bajo el siguiente esquema:

Mediante resolución RRG-2774-2002 del 26 de setiembre del 2002, la ARESEP determina un cambio fundamental en el procedimiento de fijación tarifaria para los combustibles consumidos por la Flota Pesquera Nacional, recomienda:

*“...Fijar los precios de los combustibles Diesel y Gasolina Regular que consume la Flota Pesquera Nacional igual al precio plantel de RECOPE sin impuesto único, ya sea con procedimiento ordinario o extraordinario..”*

El Regulador General resuelve:

*II. “...las fijaciones de los precios para los combustibles diesel y gasolina regular que consume la flota pesquera nacional se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 3, 30 y 31 de la Ley No. 7593..”*

*III. “...los precios de los combustibles diesel y gasolina Regular que consume la flota pesquera nacional serán los fijados en la resolución No. 2710-2002, hasta tanto no se produzca una nueva fijación tarifaria para RECOPE...”*

Mediante resolución punto IV de la 700-RCR-2011, Alcance 111, Gaceta No.248 del 26 diciembre de 2011, ARESEP resuelve fijar el precio plantel, para los productos que consume la Flota Pesquera Nacional como sigue, en colones por litro:

Gasolina regular	<u>¢380,695</u>
Diesel 0,05% S	<u>¢452,978</u>

- u. **Costo de Ventas** - El costo de ventas representa la salida de los inventarios destinados para la venta. El costo de los inventarios constituye el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los hidrocarburos que expende RECOPE, cuya venta da origen a la generación de los ingresos ordinarios de RECOPE. Para la valoración de los costos del inventario, se utiliza el método de costeo de promedio móvil, por cuanto permite tener los costos lo más actualizado posible, dada la rotación de los inventarios y la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos.
- v. **Costeo de Producción en Refinería** - Los productos refinados, obtenidos del proceso de elaborar el crudo liviano y crudo pesado con el valor agregado de la mano de obra y gastos indirectos se valúan de la siguiente manera:

Los costos, gastos fijos y variables se aplican directamente a cada una de las unidades de producción mediante el método de acumulación de gastos en las diferentes unidades de producción y posteriormente de acuerdo con la producción obtenida, se asignan a cada producto.

Las unidades de producción son:

- **Unidad de Destilación Atmosférica** - Los costos y gastos de esta unidad se sensibilizan mediante el método de precio relativo de ventas (P.R.V.) usando precios internacionales FOB.
- **Unidad de Craqueo Térmico** - Los costos y gastos fijos y variables se asignan a la producción de diesel y nafta sobre la base de precios relativos de venta F.O.B. de los productos principales.



En el caso de las unidades de producción que se citan a continuación, el método de asignación de costos a la producción obtenida, se distribuye de acuerdo al volumen de producción.

- **Unidad de vacío**
- **Unidad hidrodesulfuradora de naftas y reformado catalítico**
- **Unidad destilado-jet fuel**
- **Unidad de gascon - merox**
- **Unidad de Mezclas** - En esta unidad se combinan productos para lograr combustibles marinos y gasolina comercial entre otros. Se promedian los costos obtenidos de las unidades anteriores y los volúmenes respectivos para obtener el costo que corresponde al nuevo producto. Algunos de los productos elaborados a partir de mezclas son:
  - IF 180 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo)
  - IF 380 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo)
  - Gasolina Regular (Gasol.+Colorantes y Aditivos)
  - Gasolina Súper (MOGAS + MTBE)

Los costos de los productos refinados se promedian después con los costos del inventario inicial que corresponden al período anterior. Las pérdidas usuales en los productos constituyen parte del costo de ventas.

- w. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen sobre la base acumulativa de contabilidad, conforme se reciben los bienes o servicios adquiridos o se registran las amortizaciones y reservas contables, tales como depreciación, deterioro de activos y provisiones para pérdidas.
- x. **Deterioro de Activos** - Al cierre de cada año, RECOPE evalúa el valor registrado de sus activos para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación, el monto recuperable de los activos es estimado, con el fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- y. **Uso de Estimados** - Los estados financieros son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y en consecuencia, incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la administración. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la Administración incluyen las vidas útiles de propiedad, planta, vehículos y equipo, y la determinación de provisiones.

- z. **Instrumentos Financieros** - Todos los activos financieros y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable. Posterior al registro inicial, los activos financieros se mantienen registrados a dicho valor, ya que consisten principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones mantenidas al vencimiento, cuentas por cobrar y documentos por cobrar. Los pasivos financieros consisten básicamente en cuentas por pagar y deuda, que se valúan al monto originalmente registrado menos los pagos efectuados o al costo amortizado, según sea aplicable. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, RECOPE no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).
- aa. **Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas o Revisadas** - Al 31 de diciembre de 2011, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):
- **Normas e Interpretaciones sin Efecto en los Estados Financieros** - A continuación se presentan las normas e interpretaciones que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2011, pero que no fueron aplicables a RECOPE debido a la naturaleza actual de sus operaciones, pero que podrían tener efecto sobre futuras transacciones o acuerdos:

Norma	Efecto
NIC 24 - <i>Revelaciones de Partes Relacionadas</i>	La norma cambia algunas definiciones de partes relacionadas y requiere de su revelación de los estados financieros de la Compañía.
Enmienda de la NIC 32 - <i>Clasificación de Derechos Emitidos</i>	La aplicación de esta norma y sus cambios no tienen un impacto en las revelaciones, ya que la Compañía revela en forma adecuada las transacciones con parte relacionadas. Cambia la clasificación de algunos derechos emitidos y denominados en moneda extranjera, tal como instrumentos de capital y pasivos financieros.
CINIIF 19 - <i>Liquidación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital</i>	La aplicación de esta enmienda no tiene un efecto en los estados financieros de la Compañía, debido a que no se han realizado transacciones de esta naturaleza. La interpretación provee una guía para la contabilización cuando se extingue un pasivo financiero mediante la emisión de un instrumento de capital.

(Continúa)

Norma	Efecto
-------	--------

La aplicación de esta enmienda no tiene un efecto en los estados financieros de la Compañía, debido a que no se han realizado transacciones de esta naturaleza.

- **Normas e Interpretaciones Emitidas pero no Adoptadas Aún** - A continuación se presentan las normas e interpretaciones que ya han sido emitidas, pero que aún no han sido adoptadas en virtud de su fecha de vigencia:

Norma o Interpretación	Efectiva para Períodos que Inician el:
------------------------	--

Enmienda a la NIIF 7 - <i>Revelaciones para Transferencia de Activos Financieros</i>	1° de julio de 2011
NIIF 9 - <i>Instrumentos Financieros</i>	1° de enero de 2013
NIIF 10 - <i>Estados Financieros Consolidados</i>	1° de enero de 2013
NIIF 11 - <i>Negocios Conjuntos</i>	1° de enero de 2013
NIIF 12 - <i>Revelación de Intereses en Otras Entidades</i>	1° de enero de 2013
NIIF 13 - <i>Mediciones a Valor Razonable</i>	1° de enero de 2013
Enmiendas a la NIC 1 - <i>Presentación de Partidas en Otro Resultado Integral</i>	1° de julio de 2012
Enmiendas a las NIC 12 - <i>Impuesto sobre la Renta</i>	1° de enero de 2012
NIC 19 - <i>Beneficios a Empleados</i> (Revisada en 2011)	1° de enero de 2013
NIC 27 - <i>Estados Financieros</i> (Revisada en 2011)	1° de enero de 2013
NIC 28 - <i>Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos</i> (Revisada en 2011)	1° de enero de 2013

La NIIF 10, reemplaza algunas partes de la NIC 27 “Estados Financieros Consolidados y Separados”, que trata sobre la consolidación de estados financieros, especialmente sobre aquellas entidades de propósito especial. Bajo la NIIF 10, se tendrá como norma para la consolidación de este tipo de entidades que se tengan control. En adición la norma incluye una nueva definición de control, la cual contiene tres elementos: (a) poder sobre la inversión, (b) derechos sobre la inversión y (c) la posibilidad de utilizar el poder sobre la inversión para afectar el monto de retorno de la inversión.

La Administración se encuentra analizando lo mencionado en el párrafo anterior, y las implicaciones que las nuevas normas y pronunciamientos pudieran tener sobre los estados financieros RECOPE.



#### 4. INVENTARIOS

La cuenta de inventarios se detalla a continuación:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Materia prima	¢ 33.564.200.840	¢ 18.236.953.064
Producto terminado	104.620.176.472	69.447.704.453
Producto semi-terminado	2.814.098.536	17.363.166.821
Inventario en tránsito	67.558.974.231	12.960.594.750
Inventario de materiales	<u>3.694.850.750</u>	<u>3.632.049.792</u>
Subtotal	212.252.300.829	121.640.468.880
Estimación para inventario obsoleto	<u>(984.148.397)</u>	<u>(987.539.236)</u>
Total	<u>¢211.168.152.432</u>	<u>¢120.652.929.644</u>

El movimiento de la estimación para inventario obsoleto es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Saldo inicial	¢987.539.236	¢1.025.216.402
Disminuciones	<u>(3.390.839)</u>	<u>(37.677.166)</u>
Saldo final	<u>¢984.148.397</u>	<u>¢ 987.539.236</u>

#### 5. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

La cuenta de gastos pagados por anticipado se detalla de la siguiente manera:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Adelantos a contratistas	¢ 6.112.035.046	¢ 3.044.654.624
Retenciones sobre la renta a clientes	2.168.693.949	1.378.203.093
Cartas de crédito por servicios	2.578.552.624	7.735.768.886
Seguros	558.915.416	331.694.999
Otros	<u>213.285.502</u>	<u>785.406.605</u>
Total	<u>¢11.631.482.537</u>	<u>¢13.275.728.207</u>

## 6. PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Revaluación Anual	Adiciones	Retiros	Trasladados	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.021.420.043					¢ 6.021.420.043
Complejo portuario Moín	2.512.321.107				¢ 7.865.660.000	10.377.981.107
Instalaciones	114.262.343.681			¢ (259.644.406)	9.973.136.742	123.975.836.017
Edificio	6.388.201.279			(90.263.480)		6.297.937.799
Maquinaria y equipo pesado	7.501.046.851		¢ 1.554.111.840		4.870.220.184	13.925.378.875
Mobiliario y equipo	9.370.299.124		1.386.007.125	(226.073.483)	1.061.522.363	11.591.755.129
Vehículos	3.298.121.589		1.089.566.499	(86.690.721)		4.300.997.367
Activos en curso	<u>83.086.052.459</u>		<u>32.910.394.792</u>		<u>(23.770.539.289)</u>	<u>92.225.907.962</u>
Total al costo	<u>232.439.806.133</u>		<u>36.940.080.256</u>	<u>(662.672.090)</u>		<u>268.717.214.299</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	9.458.084.176	¢ 732.180.550				10.190.264.726
Complejo portuario Moín	52.526.932.418	1.723.145.320				54.250.077.738
Instalaciones	91.827.994.334	10.873.863.970				102.701.858.304
Edificio	17.653.992.633			(120.141.269)	(63.007.197)	17.470.844.167
Maquinaria y equipo de planta	4.463.252.277	292.091.241		(1.349.967)	4.500.514	4.758.494.065
Mobiliario y equipo	4.038.733.042	86.389.993		(127.034.229)	58.506.683	4.056.595.489
Vehículos	<u>1.850.712.448</u>	<u>155.517.835</u>		<u>(130.072.720)</u>		<u>1.876.157.563</u>
Total revaluado	<u>181.819.701.328</u>	<u>13.863.188.909</u>		<u>(378.598.185)</u>		<u>195.304.292.052</u>
Sub-total activos fijos	<u>414.259.507.461</u>	<u>13.863.188.909</u>	<u>36.940.080.256</u>	<u>(1.041.270.275)</u>		<u>464.021.506.351</u>
Depreciación al costo:						
Total depreciación acumulada de activos al costo	(45.563.792.229)		(8.245.846.821)	266.961.850		(53.542.677.200)
Depreciación revaluada:						
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(130.694.296.828)</u>	<u>(5.944.527.378)</u>	<u>(4.763.518.133)</u>	<u>301.151.095</u>		<u>(141.101.191.244)</u>
Total depreciación	<u>(176.258.089.057)</u>	<u>(5.944.527.378)</u>	<u>(13.009.364.954)</u>	<u>568.112.945</u>		<u>(194.643.868.444)</u>
Total	<u>¢ 238.001.418.404</u>	<u>¢ 7.918.661.531</u>	<u>¢ 23.930.715.302</u>	<u>¢ (473.157.330)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ 269.377.637.907</u>

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Revaluación anual	Adiciones	Retiros	Saldo Final
<b>Activos fijos al costo:</b>					
Terrenos	¢ 4.082.882.441		¢ 1.946.043.111	¢ (7.505.509)	¢ 6.021.420.043
Complejo Portuario Moín	2.512.321.107				2.512.321.107
Instalaciones	110.394.780.132		3.867.563.549		114.262.343.681
Edificio	6.388.201.279				6.388.201.279
Maquinaria y equipo pesado	6.762.182.881		743.340.852	(4.476.882)	7.501.046.851
Mobiliario y equipo	8.670.597.382		748.722.925	(49.021.183)	9.370.299.124
Vehículos	3.127.014.309		234.898.423	(63.791.143)	3.298.121.589
Activos en curso	<u>46.677.627.711</u>		<u>36.408.424.748</u>		<u>83.086.052.459</u>
Total al costo	<u>188.615.607.242</u>		<u>43.948.993.608</u>	<u>(124.794.717)</u>	<u>232.439.806.133</u>
<b>Activos fijos revaluados:</b>					
Terrenos	8.611.504.737	¢ 846.579.439			9.458.084.176
Complejo Portuario Moín	54.659.202.513	(2.132.270.095)			52.526.932.418
Instalaciones	91.998.355.583	(170.361.249)			91.827.994.334
Edificio	16.636.114.666	1.017.877.967			17.653.992.633
Maquinaria y equipo de planta	4.176.581.806	287.550.036		(879.565)	4.463.252.277
Mobiliario y equipo	3.657.458.860	417.980.865		(36.706.683)	4.038.733.042
Vehículos	<u>1.762.674.009</u>	<u>159.318.997</u>		<u>(71.280.558)</u>	<u>1.850.712.448</u>
Total revaluado	<u>181.501.892.174</u>	<u>426.675.960</u>		<u>(108.866.806)</u>	<u>181.819.701.328</u>
Sub-total activos fijos	<u>370.117.499.416</u>	<u>426.675.960</u>	<u>43.948.993.608</u>	<u>(233.661.523)</u>	<u>414.259.507.461</u>
<b>Depreciación al costo:</b>					
Total depreciación acumulada de activos al costo	(38.940.460.211)		(6.714.686.435)	91.354.417	(45.563.792.228)
<b>Depreciación revaluada:</b>					
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(126.435.434.451)</u>	<u>1.362.079.622</u>	<u>(5.718.880.764)</u>	<u>97.938.765</u>	<u>(130.694.296.828)</u>
Total depreciación	<u>(165.375.894.662)</u>	<u>1.362.079.622</u>	<u>(12.433.567.199)</u>	<u>189.293.182</u>	<u>(176.258.089.057)</u>
Total	<u>¢ 204.741.604.754</u>	<u>¢ 1.788.755.582</u>	<u>¢ 31.515.426.409</u>	<u>¢ (44.368.341)</u>	<u>¢ 238.001.418.404</u>

## 7. INVERSIONES EN NEGOCIO CONJUNTO

Como se indica en la Nota 19, RECOPE posee una participación de 50% en Soresco, S.A.

El movimiento del año en la inversión es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Saldo inicial		¢ 1.296.637.950	
Aumentos		<u>12.766.460.659</u>	<u>¢1.296.637.950</u>
Saldo final	14	<u>¢14.063.098.609</u>	<u>¢1.296.637.950</u>

El 26 de octubre de 2011, se registró un aporte por un total de US\$24,6 millones equivalente a ¢12.602.211.812.

En el mes de noviembre del 2011, se registró un aporte por la suma de ¢164.248.847, siendo el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2011 de ¢14.063.098.609.

Un detalle de los activos, pasivos y resultados de Soresco, S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 en dólares estadounidenses, se presenta a continuación:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Activos:		
Corrientes	US\$34,304,806	US\$ 4,204,729
No corrientes	<u>9,600,051</u>	<u>11,506</u>
Total activos	<u>US\$43,904,857</u>	<u>US\$ 4,216,235</u>
Pasivos:		
Corrientes	<u>US\$ 7,457,813</u>	<u>US\$ 1,184,890</u>
Total pasivos	<u>US\$ 7,457,813</u>	<u>US\$ 1,184,890</u>
Patrimonio:		
Capital social	US\$ 10,000	US\$ 10,000
Capital adicional pagado	40,750,000	5,000,000
Pérdidas acumuladas	<u>(4,312,956)</u>	<u>(1,978,655)</u>
Total patrimonio	<u>US\$36,447,044</u>	<u>US\$ 3,031,345</u>
Gastos	US\$ 2,354,117	US\$ 1,977,460
Gastos financieros netos	<u>19,816</u>	<u>1,195</u>
Pérdida neta	<u>US\$ 2,373,933</u>	<u>US\$ 1,978,655</u>

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital adicional pagado por RECOPE corresponde a US\$25,000,000 y US\$2,500,000, respectivamente.



## 8. OTROS ACTIVOS

El detalle de los otros activos es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Licencias de software	¢ 5.779.008.890	¢1.489.816.811
Estaciones de servicio-costo	9.506.530	9.506.530
Estaciones de servicio-revaluación	2.690.395.148	2.690.395.148
Depósitos en garantía	545.397.786	601.194.792
Otros	<u>100.000</u>	<u>100.000</u>
Subtotal	9.024.408.354	4.791.013.281
Amortización acumulada software	<u>(1.557.090.390)</u>	<u>(988.957.045)</u>
Total	<u>¢ 7.467.317.964</u>	<u>¢3.802.056.236</u>

Los incrementos por revaluación de las estaciones de servicio son acreditados a la cuenta de superávit por revaluación en el patrimonio. El último avalúo de las estaciones de servicios fue realizado el 15 de abril de 2008 por un perito independiente de la Dirección General de Tributación Directa.

## 9. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Suplidoras de petróleos y derivados		¢118.301.297.848	¢37.507.785.636
Impuesto único Ley No.8114	14	14.365.861.541	22.184.053.718
Comerciales		3.873.367.325	2.233.697.657
Otros		<u>1.454.037.815</u>	<u>1.492.132.354</u>
Total		<u>¢137.994.564.529</u>	<u>¢63.417.669.365</u>

## 10. GASTOS ACUMULADOS Y OTROS PASIVOS

El detalle de la cuenta de gastos acumulados y otros pasivos es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Provisión salario escolar	¢2.233.854.556	¢1.947.046.612
Provisión décimo tercer mes	204.948.359	108.090.142
Interés acumulado	<u>305.706.316</u>	<u>366.686.410</u>
Total	<u>¢2.744.509.231</u>	<u>¢2.421.823.164</u>



<b>Año</b>	<b>Monto</b>
2015	¢ 4.086.560.000
2016	4.086.560.000
2017 y siguientes	<u>5.108.200.607</u>
Total	<u>¢26.460.624.905</u>

### 13. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con base en lo dispuesto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el fallo No. TFA-504-2011, se ratificó en sede administrativa lo establecido en las leyes No. 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario oficial La Gaceta No.96 del 19 de mayo de 1988 y No.7722 “Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.10 del 15 de marzo de 1998, de que RECOPE se encuentra sujeta al pago del impuesto de renta. Para lo no contemplado en esta ley (7722), la aplicación del impuesto se regirá por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En cuanto a las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por RECOPE. La Administración de la empresa considera que se ha aplicado e interpretado correctamente toda la normativa tributaria.

Como se indica más abajo, los períodos fiscales 2004 a 2008 estuvieron sujetos de revisión por parte de las autoridades tributarias.

**Cálculo de Impuesto sobre la Renta** - El impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad neta antes de impuestos, aplicando la tarifa vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	<b>2011</b>	<b>2010 (Reestructurado)</b>
Utilidad Contable antes de Impuesto	¢ 11.303.351.404	¢ 56.973.663.221
Más gastos no deducibles	34.025.507.425	4.280.526.354
Menos otras partidas deducibles	(66.246.881.532)	(47.247.020.000)
Menos ingresos no gravables)	<u>(328.560.115)</u>	<u>(2.821.234.323)</u>
(Pérdida) utilidad imponible	<u>(21.246.582.818)</u>	<u>11.185.935.342</u>
Impuesto sobre la renta corriente (30% sobre utilidad imponible)		(4.793.972.289)
Traslado de cargos		<u>(19.855.734.208)</u>
Impuesto sobre la renta corriente		<u>(24.649.706.497)</u>
Impuesto diferido	<u>1.278.862.391</u>	<u>1.797.036.317</u>
Impuesto sobre la renta del año	<u>¢ 1.278.862.391</u>	<u>¢(22.852.670.180)</u>

**Activo por Impuesto sobre la Renta Diferido** - El movimiento (adiciones o reversiones) de los activos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b> <b>(Reestructurado)</b>
Saldo inicial	¢3.680.072.821	¢3.645.695.700
Provisión prestaciones legales	<u>(173.427.186)</u>	<u>34.377.121</u>
Saldo final	<u>¢3.506.645.635</u>	<u>¢3.680.072.821</u>

**Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido** - El movimiento (adiciones o reversiones) de los pasivos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b> <b>(Reestructurado)</b>
Saldo inicial:	¢(12.500.196.097)	¢(15.560.439.000)
Revaluación de activos	(2.155.944.304)	1.297.583.707
Impuesto diferido por depreciación revaluada	<u>1.452.289.577</u>	<u>1.762.659.196</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año	<u>¢(13.203.850.824)</u>	<u>¢(12.500.196.097)</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año, neto	<u>¢ (9.697.205.189)</u>	<u>¢ (8.820.123.276)</u>

#### **Revisión por Parte de la Administración Tributaria**

**Actuación Fiscalizadora 2004 - 2008** - Como resultado de la actuación fiscalizadora realizada, la Administración Tributaria determinó una suma de impuesto sobre la renta a pagar, correspondiente a los períodos fiscales 2004 al 2008, por lo que RECOPE inició un proceso de impugnación en sede administrativa y paralelamente en setiembre de 2010 por acuerdo de Junta Directiva efectuó un pago bajo protesta, equivalente a las sumas determinadas más los intereses correspondientes calculados a la fecha de pago, aplicando para ello una compensación de saldos de un crédito fiscal y la diferencia se canceló en efectivo.

En el mes de setiembre del 2011, se recibió notificación de la sentencia No.TFA-504-2011 del Tribunal Fiscal Administrativo, mediante el cual se ratificó lo actuado por la Administración Tributaria y en el mes de octubre del 2011, se notificó a RECOPE la resolución liquidadora No.SFGCN-AL-170-11, la cual indica que el pago bajo protesta efectuado por RECOPE, se considera un pago bien hecho.

Adicionalmente, el Tribunal Fiscal Administrativo, en respuesta al recurso de apelación en subsidio presentado por RECOPE, resuelve mediante el fallo No.TFA-532-2011 de las doce horas del veinte de setiembre del 2011, que la sanción que se pretendía imponer a RECOPE, no procede en razón de que la Compañía actuó compelida por las disposiciones de ARESEP.

**Períodos Fiscales 2009 y 2010** - Con base en lo dispuesto en el fallo TFA-504-2011, la Administración de RECOPE, en fecha 15 de diciembre de 2011, procedió a presentar declaraciones rectificativas de cada período fiscal.

Como resultado de la presentación de estas declaraciones rectificativas, se tiene que en el período fiscal 2009 no se generó impuesto por pagar; en tanto que en el caso del período fiscal 2010 el gasto por el impuesto de renta resultante fue por un monto de ¢4.793,9 millones.

#### 14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	<b>Notas</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Inversiones en negocio conjunto:			
Soresco, S.A.	7	<u>¢14.063.098.609</u>	<u>¢ 1.296.637.950</u>
Cuentas por cobrar:			
Ministerio de Hacienda	3	<u>¢ 3.004.711.145</u>	<u>¢ 4.536.508.069</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo:			
Instituto Costarricense de Electricidad		¢ 423.092.381	
Consejo Nacional de Concesiones		<u>303.972.480</u>	<u>¢ 303.972.480</u>
Subtotal		727.064.861	303.972.480
Menos:			
Estimación para incobrables		<u>(410.507.368)</u>	<u>                                </u>
Total		<u>¢ 316.557.493</u>	<u>¢ 303.972.480</u>
Anticipos:			
Soresco, S.A.		<u>¢ 3.017.820.000</u>	<u>¢                                </u>
Cuentas por pagar:			
Ministerio de Hacienda	9	<u>¢14.365.861.541</u>	<u>¢22.184.053.718</u>
Total		<u>¢14.365.861.541</u>	<u>¢22.184.053.718</u>

Las transacciones con partes relacionadas se detallan a continuación:

		<b>2011</b>	<b>2010</b>
Ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		¢113.295.140.000	¢95.712.882.000
A Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>565.415.000</u>	<u>372.575.000</u>
Total		<u>¢113.860.555.000</u>	<u>¢96.085.457.000</u>
Costo de ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		¢105.523.093.000	¢86.065.023.000
A Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>526.628.000</u>	<u>335.019.000</u>
Total		<u>¢106.049.721.000</u>	<u>¢86.400.042.000</u>

(Continúa)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Gastos:		
Dietas a Junta Directiva	¢ 17.147.000	¢ 16.973.000
Salarios a directores y gerentes	<u>744.545.250</u>	<u>744.545.250</u>
Total	<u>¢ 761.692.250</u>	<u>¢ 761.518.250</u>

## 15. CAPITAL SOCIAL

El capital social de RECOPE asciende a ¢3.000.000, representado por 30.000 acciones comunes y nominativas de ¢100 cada una.

## 16. SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Un detalle de la composición del superávit por donación se presenta a continuación

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Superávit donado por Allied Chemical Corp.	¢ 143.773.000	¢ 143.773.000
Donación de PetroCanada	1.139.459.115	1.139.459.115
Donación A.I.D. (exploración de carbón)	16.509.000	16.509.000
Condonación Gobierno de Holanda	202.995.000	202.995.000
Oleoducto Castella	<u>49.932.000</u>	<u>49.932.000</u>
Total	<u>¢1.552.668.115</u>	<u>¢1.552.668.115</u>

## 17. GASTOS DE OPERACIÓN

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Gestión corporativa y gerencial:		
Servicios personales	¢ 5.561.090.807	¢ 5.088.978.876
Servicios no personales	1.048.758.367	1.277.606.995
Materiales y suministros	241.504.221	223.106.139
Depreciaciones y amortizaciones	1.247.127.020	855.256.109
Gastos aplicados	(3.558.359)	(2.061.979)
Transferencias corrientes	<u>2.669.069.243</u>	<u>2.609.164.466</u>
Subtotal	<u>10.763.991.299</u>	<u>10.052.050.606</u>
Gerencia de proyectos y comercialización:		
Servicios personales	2.262.850.325	2.153.787.933
Servicios no personales	1.014.567.133	1.618.417.866
Materiales y suministros	125.876.641	241.410.560

(Continúa)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Depreciaciones y amortizaciones	¢ 645.088.946	¢ 57.799.454
Gastos aplicados		459.677.460
Transferencias corrientes	<u>997.814.279</u>	<u>918.394.480</u>
Subtotal	<u>5.046.197.324</u>	<u>5.449.487.753</u>
Gerencia de refinación:		
Servicios personales	6.827.259.282	6.685.848.547
Servicios no personales	3.861.526.935	2.684.725.241
Materiales y suministros	7.074.429.634	2.270.414.791
Depreciaciones y amortizaciones	5.785.245.820	6.267.301.522
Gastos aplicados	(3.201.400.629)	(552.277.427)
Transferencias corrientes	<u>2.777.525.312</u>	<u>2.673.608.478</u>
Subtotal	<u>23.124.586.354</u>	<u>20.029.621.152</u>
Gerencia de administración y finanzas:		
Servicios personales	7.106.218.927	6.589.405.564
Servicios no personales	6.061.864.509	4.313.252.983
Materiales y suministros	941.471.486	853.803.310
Depreciaciones y amortizaciones	457.515.483	310.936.791
Gastos aplicados		(79.168.973)
Transferencias corrientes	<u>3.477.401.419</u>	<u>3.359.311.652</u>
Subtotal	<u>18.044.471.824</u>	<u>15.347.541.327</u>
Gerencia de distribución y comercialización:		
Servicios personales	8.755.246.156	7.812.110.066
Servicios no personales	6.368.236.516	5.699.421.108
Materiales y suministros	2.370.432.810	1.561.855.170
Depreciaciones y amortizaciones	5.442.220.455	5.183.117.771
Gastos aplicados	(295.137.693)	(2.621.958.953)
Transferencias corrientes	<u>3.378.146.058</u>	<u>3.047.993.702</u>
Subtotal	<u>26.019.144.302</u>	<u>20.682.538.864</u>
Total	<u>¢82.998.391.103</u>	<u>¢71.561.239.702</u>

## 18. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de RECOPE es el siguiente:

### 18.1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas y métodos adoptados, incluyendo los criterios para reconocimiento, base para la medición y la base sobre la cual son reconocidos los ingresos y gastos sobre cada clase de activo financiero y pasivo financiero se indican en la Nota 1 a los estados financieros.

## 18.2. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El detalle de las categorías de instrumentos financieros es el siguiente:

	2011	2010
Activos financieros:		
Efectivo	¢ 49.156.749.413	¢64.513.753.948
Al costo amortizado:		
Equivalentes de efectivo - mantenidos al vencimiento	13.000.000.000	
Cuentas por cobrar	<u>2.031.675.257</u>	<u>6.602.083.302</u>
Total activos	<u>¢ 64.188.424.670</u>	<u>¢71.115.837.250</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado	<u>¢195.450.844.527</u>	<u>¢94.571.810.563</u>
Total pasivos	<u>¢195.450.844.527</u>	<u>¢94.571.810.563</u>

Un resumen de los riesgos principales asociados con estos instrumentos financieros y las políticas de la Compañía para la administración del riesgo, se detallan como sigue:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a RECOPE al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. El efectivo y equivalentes de efectivo se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y cuenta con un riesgo mínimo de recuperación.

En general, la concentración del riesgo crediticio con respecto a las partidas por cobrar se considera limitada debido a que RECOPE realiza la mayoría de sus ventas al contado conforme lo estipulado en la Ley 6588 “Ley de Creación de RECOPE”. Solamente al Gobierno Central se le otorga un plazo de 60 días. Con respecto a las otras cuentas por cobrar, se cuenta con mediciones a nivel cualitativo y con base en las experiencias. No se considera un riesgo el hecho de que existan saldos por cobrar a partes relacionadas, pues a lo largo del tiempo no se han tenido problemas de cobro de sus saldos.

- b. **Riesgo Cambiario** - RECOPE incurre en transacciones denominadas en dólares estadounidenses. Esta moneda experimenta fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Costa Rica. Por lo tanto, cualquier fluctuación en el valor del dólar estadounidense con respecto al colón costarricense afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. La Compañía monitorea constantemente su exposición neta en dólares estadounidenses. Este riesgo se mitiga a través de la fórmula de ajuste de precios, en la cual se reconoce la variación mensual de la moneda en el ajuste del precio de venta. Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera es el siguiente:



	2011	2010
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 41,957,408	US\$ 18,027,686
Cuentas por cobrar	<u>1,075,879</u>	<u>301,952</u>
Total activos	<u>43,033,287</u>	<u>18,329,638</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	(291,835,161)	(73,185,923)
Deuda	<u>(51,800,000)</u>	<u>(60,788,568)</u>
Total pasivos	<u>(343,635,161)</u>	<u>(133,974,491)</u>
(Exposición) posición neta	<u>US\$(300,601,874)</u>	<u>US\$(115,644,853)</u>

**Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio** - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de una disminución o incremento en el tipo de cambio de la moneda extranjera. El 2% es la tasa de sensibilidad usada por la administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

*Sensibilidad a un Aumento / Disminución en el Tipo de Cambio -*

Exposición neta	<u>US\$(300,601,874)</u>
Tipo de cambio de cierre	<u>510.82</u>
Variación en el tipo de cambio de un 2%	<u>10.2</u>
Pérdida / Ganancia	<u>¢ (3.066.139.115)</u>

- c. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez es el riesgo de que RECOPE no pueda cumplir con todas las obligaciones en los plazos contratados. RECOPE mantiene activos financieros líquidos para la atención de sus operaciones. Además solicita metodológicamente reajustes en los precios de los combustibles para disminuir el riesgo de diferencias importantes entre el costo de los combustibles y su precio de venta. Las ventas a terceros se hacen en efectivo, conforme lo establecido en la Ley No.6588, lo cual disminuye el riesgo de cobro. También se mantienen líneas de crédito para la compra de combustibles para mitigar el riesgo de liquidez.

RECOPE administra el riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, RECOPE realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y análisis del calce de plazos, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 4,50%	¢49.156.749.413	¢13.000.000.000			¢62.156.749.413
Instrumentos que no generan tasas de interés			<u>1.627.308.967</u>		<u>¢404.366.290</u>	<u>2.031.675.257</u>
Total		<u>¢49.156.749.413</u>	<u>¢14.627.308.967</u>	<u>¢</u>	<u>¢404.366.290</u>	<u>¢64.188.424.670</u>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Poderada	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	5,98%		€32.758.021.168	€2.784.006.075	€21.914.252.756	€ 57.456.279.998
Obligaciones que no generan tasas de interés		<u>€137.789.323.927</u>		<u>205.240.602</u>		<u>137.994.564.529</u>
Total		<u>€137.789.323.927</u>	<u>€32.758.021.168</u>	<u>€2.989.246.677</u>	<u>€21.914.252.756</u>	<u>€195.450.844.527</u>

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 4,50%	€64.513.753.948				€64.513.753.948
Instrumentos que no generan tasas de interés			<u>€3.791.835.028</u>	<u>€2.399.479.922</u>	<u>€410.768.352</u>	<u>6.602.083.302</u>
Total		<u>€64.513.753.948</u>	<u>€3.791.835.028</u>	<u>€2.399.479.922</u>	<u>€410.768.352</u>	<u>€71.115.837.250</u>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Ponderada	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	5,23%			€4.576.380.347	€26.577.760.851	€31.154.141.198
Obligaciones que no generan tasas de interés		<u>€63.417.669.365</u>				<u>63.417.669.365</u>
Total		<u>€63.417.669.365</u>	<u>€</u>	<u>€4.576.380.347</u>	<u>€26.577.760.851</u>	<u>€94.571.810.563</u>

- d. **Riesgo de Tasas de Interés** - RECOPE mantiene pasivos importantes representados principalmente por préstamos bancarios, los cuales están sujetos a variación en las tasas de interés. RECOPE espera que en el corto plazo las tasas de interés que paga no se incrementen significativamente. En el caso del empréstito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, es importante aclarar que es un crédito con tasa fija, lo cual mitiga ese riesgo. Con los otros créditos vigentes, RECOPE actualmente revisa las tasas de interés y está en un proceso de renegociación de tales condiciones financieras.

RECOPE tiene obligaciones bancarias que generan interés a tasas variables y, por lo tanto, está sujeta a la fluctuación de las tasas de interés. Este riesgo se considera normal dentro de la estructura de financiamiento de RECOPE, ya que los préstamos están contratados a tasas de mercado. Con base en el

endeudamiento neto al 31 de diciembre de 2011, la Gerencia ha desarrollado un análisis de sensibilidad sobre posibles variaciones en las tasas de interés. La siguiente tabla muestra las ganancias (pérdidas) anuales que resultarían en caso de existir variaciones en las tasas de interés de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente:

	<b>Endeudamiento con Tasas de Interés Variables</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>
Aumento	<u>¢25.541.000.000</u>	<u>¢(255.410.000)</u>	<u>¢(510.820.000)</u>
Disminución	<u>¢25.541.000.000</u>	<u>¢ 255.410.000</u>	<u>¢ 510.820.000</u>

- e. **Política de Gestión de Capital** - La política de gestión de capital está incorporada en diversas normativas que regulan a RECOPE, tales como: la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”, Ley No.8131 “Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos”, Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, Ley No. 7010 “Ley de Endeudamiento Público”, Ley 5525 “Ley de Planificación Nacional”, entre otras y sus respectivos reglamentos.
- f. **Riesgo de Mercado** - El riesgo de mercado se relaciona con las variaciones en los precios internacionales del crudo y los derivados del petróleo. Las variaciones en los precios internacionales, producto del aumento de la demanda mundial de hidrocarburos, tiene siempre su efecto sobre la situación financiera de RECOPE.

Para mitigar este riesgo, RECOPE ha utilizado una fórmula de ajuste de precios de venta mensual, mediante la cual solicita ajustes de precios a la ARESEP, con lo cual cubre las variaciones de los precios de importación y el tipo de cambio cada vez que metodológicamente (mensual) se determina que las variaciones en los precios internacionales del crudo y sus derivados han originado la necesidad de la revisión de precios. Históricamente la aprobación de los reajustes de los precios no necesariamente se ha ajustado a lo solicitado por RECOPE en cuanto a monto y tiempo, por lo que las variaciones en las compras de materia prima y productos terminados, mantiene el riesgo de mercado inherente al producto y a la necesidad de reajuste de precios.

RECOPE mediante una fórmula de precios de ventas a nivel nacional, se garantiza cubrirse del riesgo precio y del tipo de cambio; también mitiga el riesgo de abastecimiento de mercado, teniendo una diversidad de proveedores de hidrocarburos y contratos con los mismos, para los diferentes productos terminados y crudos.

**Análisis de Sensibilidad al Riesgo de Mercado** - Con respecto al análisis de sensibilidad que se realiza para evaluar el impacto en los estados financieros proyectados de RECOPE, se utilizan diferentes escenarios de precios “coctel” de hidrocarburos, así como escenarios de proyecciones de demanda y compras de esos productos; por lo que RECOPE realiza este tipo de análisis de sus

finanzas continuamente, mediante proyecciones del flujo de caja, estado de resultados y estados de situación financiera, considerando entre otros mercados de precios de futuros de los hidrocarburos, precios de ventas locales, los cuales se ajustan mensualmente según el comportamiento de los precios de los combustibles en el mercado internacional.

Para las proyecciones de ventas y análisis de la demanda, se utilizan modelos econométricos multivariantes y cointegrados, mínimos cuadrados y encuestas entre clientes importantes con las expectativas de consumo de algunos clientes, entre otros.

Para la proyección de las importaciones que es uno de los rubros de más impacto en la determinación del costo de ventas, se utiliza la consulta diaria en fuentes especializadas de información de precios internacionales de hidrocarburos presentes y futuros. Con respecto a la programación de producción de la refinería y la determinación de su rentabilidad se utiliza un programa denominado PETROPLAN, cuando está en operación.

La sensibilización del mercado se realiza principalmente para los factores anteriores, porque son los que mayor impacto tienen en las proyecciones financieras de RECOPE, además se utiliza el análisis histórico y las necesidades futuras de las diferentes dependencias de RECOPE.

Considerando lo anterior, bajo el supuesto de una variación de un 1% en los precios internacionales de los hidrocarburos, se podrían originar cambios en los precios de ventas nacionales por US\$19.000.000 para un año. Estas variaciones en el precio de los hidrocarburos en el mercado internacional así como la del tipo de cambio, se consideran en la fórmula de ajuste de precios, que se aplica mensualmente por medio de la fijación de precios que realiza ARESEP.

### **18.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE APALANCAMIENTO**

En el transcurso normal de sus operaciones, RECOPE está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario y el riesgo de tasas de interés. Adicionalmente, RECOPE administra su estructura de capital con el objetivo de lograr una rentabilidad que le permita la expansión del negocio de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo a largo plazo.

La estructura de capital utilizada consiste de deuda neta (deuda menos efectivo y equivalentes de efectivo) y patrimonio de los accionistas, incluyendo capital social, reservas y utilidades retenidas. El índice de apalancamiento de RECOPE es el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Documentos por pagar y deuda bancaria	¢ 57.456.279.998	¢ 31.154.141.198
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(62.156.749.413)</u>	<u>(64.513.753.948)</u>
Deuda neta	<u>(4.700.469.415)</u>	<u>(33.359.612.750)</u>
Patrimonio	<u>¢337.395.808.160</u>	<u>¢319.050.877.138</u>
Índice de apalancamiento	<u>(1,39%)</u>	<u>(10,45%)</u>

#### **18.4. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo y se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado algún instrumento financiero.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se determina con base en cotizaciones de precios de mercado a la fecha de los estados financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en mercados activos está determinado con base en técnicas de valuación y supuestos basados en las condiciones de mercado a la fecha de los estados financieros.

Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio; por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. Cualquier cambio en los supuestos o criterios puede afectar estas estimaciones.

Las cuentas por cobrar y por pagar son activos y pasivos no derivados con pagos determinados o fijos, y no son cotizados en un mercado activo. Se asume que su valor en libros, menos la estimación para deterioro, si la hubiera, se aproxima a su valor razonable.

El valor de mercado de los activos y pasivos financieros a corto plazo se aproxima a su respectivo valor en libros, principalmente debido a su vencimiento.

Los métodos y supuestos utilizados por RECOPE para establecer el valor justo de mercado de los instrumentos financieros se detallan como sigue:

- a. ***Efectivo, Equivalentes de Efectivo*** - El valor en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable, debido a su naturaleza circulante.
- b. ***Cuentas por Cobrar, Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y Cuentas por Pagar*** - El valor en libros de estos activos y pasivos financieros a menos de un año, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza de corto plazo.

- c. **Documentos por Pagar y Deuda a Largo Plazo** - Excepto por la deuda con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, las tasas de los préstamos están pactadas a valores de mercado, y las mismas son ajustables a efectos de mantenerse siempre a su valor justo, por lo que su valor en libros se aproxima a su valor razonable. El efecto de la dicha deuda no es relevante para los estados financieros de RECOPE

## 19. CONTRATOS

### 19.1 CRÉDITO ESPAÑOL CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL - I.C.O.

Mediante la Ley No.7336 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.89 del 11 de junio de 1993, se aprobó el préstamo con el Gobierno de España a través del I.C.O. por un monto de 1.560 millones de pesetas, pagaderas semestralmente, el 1° de abril y el 1° de setiembre con intereses corrientes del 2% anual y un 0,25% de comisión por los fondos no utilizados, con siete años de gracia. Este préstamo fue adquirido con el fin de ampliar y modernizar la refinería.

El período de gracia de este préstamo fue de siete (7) años contados a partir del primer desembolso que tuvo lugar en abril de 1994. El último desembolso de este préstamo ocurrió en julio de 1998.

El vencimiento de este préstamo será en el mes de julio del 2013.

### 19.2 CONTRATOS DE CRÉDITO CON CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

El 30 de noviembre del año 2006, se firma la renegociación del contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento para destinarlo al desarrollo del proyecto Poliducto Limón-Garita, con las siguientes condiciones:

**Monto** - US\$20 millones.

**Desembolsos** - 20 cuotas semestrales a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

**Plazo y Amortización** - 12 años incluyendo período gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, después del período de gracia con vencimiento en el mes de noviembre del 2018.

**Tasa de Interés** - Tasa variable + tasa LIBOR para préstamos a seis meses.

**Interés de Mora** - 2% sobre capital vencido e insoluto+ tasa interés.

**Comisión de Compromiso** - 0,75% anual sobre saldos no desembolsados, al vencer cada semestre.

***Pago de Tributos y Recargos*** - El pago de las cuotas, comisiones se hará sin deducción de impuestos, tributos, tasas, gravámenes, derechos y recargos, vigentes al 30 de noviembre del 2006 o que se establezcan en el futuro.

***Otros Costos Financieros*** - Si RECOPE se abstiene de recibir total o parcialmente fondos, cuyo desembolso ha solicitado previamente, debe pagar daños y perjuicios que la acción ocasione.

Obligaciones positivas o de hacer Cláusula 6.01:

- a. Aplicar los recursos recibidos exclusivamente al objeto del préstamo.
- b. Mantener vigentes todas las autorizaciones o registros que las autoridades gubernamentales deben otorgar o realizar para lograr la validez o ejecución del contrato de préstamo.
- c. Informar a CAF a la brevedad posible de modificaciones a la información suministrada en la Cláusula 4.01 (Declaraciones del Cliente), de la existencia de juicios, litigios reclamos o cualquier situación relevante que pudiese afectar adversamente la habilidad para cumplir con el Contrato de Préstamo.
- d. Mantener un programa de seguros para los principales activos, presentes y futuros conforme a valores de reposición del mercado, debe proveerse anualmente a CAF la documentación soporte de la vigencia de los programas de seguros emitidos por las compañías aseguradoras.
- e. Mantener vigente la contratación de una empresa auditora reconocida.
- f. Verificar que los recursos desembolsados estén destinados a las actividades que en adición a la Cláusula 2.01 (Objeto del préstamo) estén en armonía con el medio ambiente, gestiones sociales y en cumplimiento de las normas ecológicas y de protección ambientales y de gestión social aplicables.
- g. Suministrará a pedido de CAF la información que pueda ser requerida por las entidades que en su caso proporcionen total o parcialmente los recursos con los cuales se financia el préstamo.
- h. Llevará libros y registros actualizados en relación la utilización del préstamo, de acuerdo con las NIC's.
- i. Permitir que funcionarios de CAF revisen libros, registros y documentos relacionados con el préstamo.
- j. Suministrar a CAF la documentación e informes con relación como sigue:
  - Un ejemplar de los estados financieros no auditados, dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario.

- Un ejemplar de los estados financieros auditados, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, mientras subsistan las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo.
  - Demás informes que CAF considere convenientes respecto al uso del préstamo.
  - A solicitud de CAF información sobre los asuntos tratados en la Junta Directiva y otras instancias administrativas, incluyendo informes y minutas que a juicio de CAF tengan relación directa o indirecta con el Préstamo, excepcionalmente CAF podrá solicitar que los informes descritos en el literal A) se presenten también con dictamen de auditores externos. Los estados financieros deben de contar con la siguiente información: balance general, estado de ganancias y pérdidas, estados de ganancias retenidas, flujo de caja y notas, expresadas en colones y dólares de EE.UU. Ajustados por devaluación o efecto cambiario. RECOPE instruirá a los auditores a proporcionar directamente a CAF toda la información que ésta razonablemente requiera con relación al préstamo. Los gastos que demande la preparación de los documentos e informes antes mencionados corre por cuenta de RECOPE.
- k. Debe mantener un valor de patrimonio neto tangible no menor a US\$150 millones.
- l. Mantener una relación EBITDA a servicio de la deuda no menor de 2 a 1.
- m. Mantener una razón de liquidez al cierre anterior no menor de 1.2 a 1.0.
- n. El Gerente de Administración y Finanzas debe suministrar una certificación en la que indique que no ocurre ni ha ocurrido ningún evento de incumplimiento de los términos y condiciones de la cláusula 7.01, que RECOPE se encuentra en cumplimiento de las obligaciones en los literales k, l, m de la cláusula 6.01.
- o. Salvo no objeción de CAF, RECOPE solo incurrirá en nuevos endeudamientos financieros si cumple con las obligaciones financieras de los literales k, l, m y n) de la cláusula 6.01.

Acciones restringidas Cláusula 6.02: para ejercer el derecho a las acciones señaladas a continuación, RECOPE debe enviar una notificación por escrito al CAF:

- Constituir o permitir que se constituyan gravámenes u otras cargas sobre activos y propiedades, salvo los indicados en anexo F del contrato.
- p. Escindirse o fusionarse o vender ceder o arrendar activos cuyo valor exceda el 15% del valor total de activos.



- q. Celebrar convenios en virtud de los cuales se obligue a compartir con terceros sus ingresos o utilidad.
- r. Empezar actividades económicas o adquirir activos ajenos a la naturaleza de sus negocios o contratar operaciones de arrendamiento operativo o financiero.
- s. Crear o adquirir subsidiarias o invertir en capital de otras empresas.
- t. Incurrir en endeudamiento total adicional para el proyecto distinto al otorgado por el BCIE.
- u. Otorgar a otro acreedor presente o futuro, mejores garantías o privilegios superiores a los otorgados a CAF.

### **19.3 CONTRATOS DE CRÉDITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

El 16 de junio de 2004, se firma contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto del poliducto Limón-Garita, III etapa, con las siguientes condiciones:

***Monto*** - US\$60 millones.

***Desembolsos*** - Según calendario acordado por las partes.

***Plazo y Amortización*** - 12 años incluyendo período de gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, con vencimiento en el mes de junio de 2016.

***Tasa de Interés*** - Tasa variable revisable y ajustable por trimestre, será la menor de las siguientes:

- TI de los recursos ordinarios del BCIE, determinada por trimestre.
- TI equivalente a 350 puntos básicos por encima de la tasa “Prime Rate”, al 16 de junio del 2004 es de 6.85% anual.

***Interés de Mora*** - 3% sobre capital vencido e insoluto+ tasa interés.

***Comisión de Compromiso*** - 0,75% anual sobre saldos no desembolsados, al vencer cada semestre.

***Comisión de Supervisión y Auditoría*** - 0,25% sobre US\$60 millones por una sola vez.

***Exención de Impuestos*** - El contrato está exento del pago de toda clase de impuestos. Todos los impuestos y derechos establecidos por las leyes de C.R. relacionadas con bienes y servicios financiados bajo este contrato, serán pagados con recursos distintos del préstamo.

### Obligaciones generales de RECOPE Sección 1.3:

- a. Permitir que funcionarios de BCIE revisen libros, registros y documentos relacionados con el préstamo.
- b. Realizar compras de bienes y servicios para ejecución del proyecto que permitan la economía de escala.
- c. Mantener una Unidad Ejecutora del Proyecto, conforme a la estructura operativa, organizativa y de funcionamiento aprobada por el BCIE, durante el período de ejecución del proyecto y hasta la liquidación del contrato de construcción por parte de RECOPE.
- d. Presentar anualmente los estados financieros.
- e. Mantener una cuenta de uso exclusivo para el manejo de los recursos que financia el BCIE para el proyecto.
- f. Entregar al BCIE informes bimensuales de avance de ejecución del proyecto, hasta la finalización.
- g. Elaborar y presentar al BCIE un informe definitivo de Terminación del Proyecto, conforme al formato del banco, a más tardar 3 meses después de finalizada la construcción del mismo.
- h. Mantener aseguradas las propiedades, equipo y mejoras de manera apropiada. La póliza debe estar endosada a favor del BCIE, durante la vigencia del crédito por un monto al menos igual al del saldo deudor del préstamo.

**Garantía** - El contrato de préstamo queda garantizado mediante la emisión de una carta de crédito Standby, confirmada e irrevocable, emitida por un banco aceptable para el BCIE y el cofinanciador del proyecto. Esta carta de crédito deberá emitirse en beneficio del BCIE y del cofinanciador del proyecto por un monto que cubra como mínimo, durante el período de gracia una cuota semestral de los intereses del préstamo y del otorgado por el cofinanciador, y durante el período de repago (amortización principal), por un monto que cubra el equivalente a dos cuotas semestrales del principal, intereses y otros cargos del contrato.

Al cierre del presente mes el saldo de esta obligación es por US\$36 millones.

#### **19.4 ACUERDO DE EMPRESA CONJUNTA (“EC”) RECOPE- CNPCI**

El 14 de diciembre de 2009, RECOPE y CNPCI suscribieron los estatutos de la nueva sociedad, a la cual se le denominó SORESCO, S.A. que fue inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad. El propósito de SORESCO, S.A. es ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería.

La duración de la EC, será por un plazo de 25 años. El capital autorizado y registrado de la EC será de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) o su equivalente en colones dividido en 10 acciones con un valor nominal de cien dólares o su equivalente en colones. Las acciones de la EC serán distribuidas y emitidas por las partes en las siguientes proporciones: CNPCI 50 % y RECOPE 50%.

Se acordó que los accionistas realizarán un primer aporte de capital de US\$100 millones; de los cuales el 5% debe pagarse durante el período de constitución y elaboración del estudio de factibilidad, debiendo RECOPE desembolsar US\$2,5 millones.

a. ***El Proyecto*** - Las partes acuerdan unir esfuerzos y recursos para desarrollar el proyecto, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Ampliar la refinería, sus servicios auxiliares y de soporte hasta una capacidad de 60.000 barriles por día de procesamiento de crudo.
- Producir combustibles de acuerdo a las especificaciones del estudio y ofreciendo mejoras significativas en la calidad de los productos siguiendo los estándares internacionales y minimizando el impacto ambiental en el procesamiento.
- Mejorar la competitividad y rentabilidad de la Refinería.

Las partes desarrollarán el proyecto solo si los resultados financieros del estudio muestran que la tasa interna de retorno (TIR) es de al menos 16%.

b. ***Arrendamiento con Opción de Compra*** - RECOPE se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento con opción de compra con la EC, por el uso y disfrute de los activos del Proyecto.

A partir del inicio del plazo del arrendamiento, es responsabilidad de RECOPE la operación, vigilancia, aseguramiento y conservación de los activos que conforman el proyecto.

RECOPE deberá notificar a la EC en un plazo mínimo de tres meses antes de finalizar el plazo del arrendamiento, su decisión de ejercer su derecho de opción de compra.

Asimismo, RECOPE podrá ejercer la opción de compra de forma anticipada, sea en cualquier momento, antes del vencimiento del período del arrendamiento, pagando un monto igual al saldo pendiente de recuperar por la EC, en ese momento.

- c. **Administración de la Entidad Conjunta** - La EC tendrá una Junta Directiva compuesta por 6 Directivos, tres de los cuales serán nombrados por RECOPE y los otros tres por la CNPCI. Los miembros nombrados de cada parte, tendrán poder suficiente para tomar las decisiones necesarias para la operación de la EC. Un Director iniciará su período en la Asamblea de Accionistas en la cual haya sido designado y por un plazo de 3 años o hasta que sea removido en una reunión de la Asamblea de Accionistas, o hasta su renuncia o muerte.

La posición de Presidente estará radicada, alternándose cada cuatro años, primero en cabeza de un Director nominado por CNPCI y luego en cabeza de un Director nominado por RECOPE. La posición del Presidente y de Vicepresidente alternará en sentido inverso cada cuatro años.

El año Fiscal de la EC iniciará a partir del primer día de enero y terminará el 31 de diciembre.

- d. **Disposiciones Varias** - El acuerdo fue aprobado por la Contraloría General de la República el 2 de setiembre de 2009, de acuerdo al oficio No.091782009.

## 20. HECHOS POSTERIORES

La última fijación de precios publicada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 2012 es la siguiente:

Productos	Precio / Litro sin Imp. Único	Imp. Único	Margen Promedio de Estaciones de Servicio Local	Precio / Litro Total
Gasolina Super	479,8500	216,0000	50,5548	746,0000
Gasolina Plus 91	477,4800	206,5000	50,5548	735,0000
Diesel 50	494,5030	122,0000	50,5548	667,0000
Queroseno	497,3350	59,5000	50,5548	607,0000
Av-Gas	599,1180	206,5000	14,8552	820,0000
Jet-A1	494,8750	123,5000	14,8552	633,0000

Productos	Precio / Litro Sin Imp. Único	Imp. Único	Precio / Litro Total
Gasolina Super	479,8500	216,0000	695,8500
Gasolina Plus 91	477,4800	206,5000	683,9800
Diesel 50	494,5030	122,0000	616,5030
Queroseno	497,3350	59,5000	556,8350
Bunker	408,2000	20,2500	432,1960
IFO 380	410,522		410,522

(Continúa)

<b>Productos</b>	<b>Precio / Litro Sin Imp. Único</b>	<b>Imp. Único</b>	<b>Precio / Litro Total</b>
Asfalto AC-20	340,6390	41,5000	382,1390
Asfalto AC-30	340,6390	41,5000	382,1390
Diesel Pesado	449,5810	40,0000	489,5810
Emulsión Asfáltica	227,7370	31,0000	258,7370
LPG	232,6890	41,5000	274,1890
Av-Gas	599,1180	206,5000	805,6180
Jet-A1	479,5510	123,5000	603,0510
Nafta liviana	444,3000	29,5000	473,8000
Nafta pesada	445,8200	29,5000	475,3200

## **21. REESTRUCTURACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Considerando los resultados de los fallos del Tribunal Fiscal Administrativo con relación a la materia tributaria, los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron reestructurados por lo siguiente:

- a. Al 31 de diciembre de 2009 no se incluyó el impuesto sobre la renta diferido originado por la provisión de prestaciones legales por un monto de ¢3.645.696.314. Consecuentemente el impuesto sobre la renta diferido pasivo estaba sobrevaluado y las utilidades retenidas subvaluadas en dicho monto.
- b. Al 31 de diciembre de 2010 se eliminó el impuesto sobre la renta diferido y se realizó el traspaso del superávit por revaluación a las utilidades retenidas. Por lo anterior, el impuesto sobre la renta diferido y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2010 estaban subvaluadas en ¢8.820.122.627 y ¢2.169.081.311 (netos del efecto indicado en el punto 1 anterior), el superávit por revaluación sobrevaluado en ¢12.786.240.255 y el resultado del año subvaluado en ¢1.797.036.317.
- c. Con base en lo dispuesto por el fallo TFA-504-2011 del Tribunal Fiscal Administrativo, los estados financieros informados al 31 de diciembre de 2010, fueron reestructurados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2010 se registra el gasto por impuesto sobre la renta por ¢24.649.706.497, intereses por ¢5.926.827.898 y otros gastos por ¢494.905.881. Por lo anterior se elimina la cuenta por cobrar previamente registrada a la Administración Tributaria por ¢31.071.440.276, resultando una utilidad neta menor en ese monto.

Débito (Crédito)

Cuenta	Saldo Previamente Informado 2009	Ajuste de Restructuración	Saldo Restructurado 2009
Impuesto sobre la renta diferido - pasivo	<u>¢ (15.560.439.614)</u>	<u>¢ 3.645.696.314</u>	<u>¢ (11.914.743.300)</u>
Utilidades retenidas	<u>¢(199.093.348.772)</u>	<u>¢(3.645.696.314)</u>	<u>¢(202.739.045.086)</u>

Efecto sobre las cifras al 31 de diciembre de 2010:

Débito (Crédito)

Cuenta	Saldo Previamente Informado 2010	Ajuste de Restructuración 2009	Ajuste de Restructuración 2010	Saldo Restructurado 2010
Impuesto sobre la renta diferido - pasivo	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 3.645.696.314</u>	<u>¢(12.465.818.941)</u>	<u>¢ (8.820.122.627)</u>
Utilidades acumuladas	<u>¢(242.579.326.200)</u>	<u>¢(3.645.696.314)</u>	<u>¢ 1.476.615.003</u>	<u>¢(244.748.407.511)</u>
Superavit por revaluación	<u>¢ (51.411.448.726)</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 12.786.240.255</u>	<u>¢ (38.625.208.471)</u>
Cuentas por cobrar	<u>¢ 37.262.755.226</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢(31.071.440.276)</u>	<u>¢ 6.191.314.950</u>
Efecto en resultados:				
Gastos financieros	<u>¢ 3.645.273.373</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 5.926.827.898</u>	<u>¢ 9.572.101.271</u>
Otros ingresos - neto	<u>¢ 345.698.292</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 494.905.881</u>	<u>¢ 840.604.173</u>
Gasto impuesto sobre la renta	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 24.649.706.497</u>	<u>¢ 24.649.706.497</u>
Impuesto diferido	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ (1.797.036.317)</u>	<u>¢ (1.797.036.317)</u>

## 22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos fueron aprobados por la Administración de RECOPE el 7 de junio de 2012.

\* \* \* \* \*

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS

### RAZONES FINANCIERAS

#### AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses)

---

#### 1. CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO

El capital de trabajo financiero se determina de la siguiente forma: activos corriente, menos efectivo y equivalentes de efectivo, al resultado se le resta el pasivo corriente, neto de la porción corriente de la deuda a largo plazo.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Activos corrientes	¢ 288.684.151.636	¢204.633.726.749
Efectivo y equivalentes de efectivo	(62.156.749.413)	(64.513.753.948)
Pasivo corrientes (no incluye porción circulante)	<u>(197.771.935.369)</u>	<u>(76.852.556.675)</u>
Capital de trabajo financiero	<u>¢ 28.755.466.854</u>	<u>¢ 63.267.416.126</u>

Este índice nos muestra que en el año 2011, el capital de trabajo financiero disminuyó con respecto al año 2010, ya que RECOPE necesitó más financiamiento con los proveedores de petróleo para la compra de inventarios que en el año 2010.

#### 2. RAZÓN DE LIQUIDEZ

La razón de liquidez nos muestra la capacidad de RECOPE para generar efectivo a partir de sus activos más líquidos, y cubrir sus compromisos en el corto plazo. Se mide dividiendo el total de activo corriente entre el pasivo corriente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Activos corrientes	¢288.684.151.636	¢204.633.726.749
Pasivos corrientes	<u>202.318.307.518</u>	<u>81.428.937.022</u>
Activos corrientes/ Pasivos corrientes	<u>142,69%</u>	<u>251,30%</u>

Esta razón pone en evidencia que RECOPE posee una menor capacidad para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo. No se calcula la razón ácida, ya que en el caso RECOPE, el inventario tiene una altísima rotación y no distorsiona los cálculos, y es el que está dando contenido al activo corriente.

### 3. ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

Indica la relación de activos totales e ingresos mostrando el número de veces que RECOPE los utiliza para generar dichos ingresos.

	2011	2010
Ventas	¢1.522.170.284.824	¢1.314.976.269.906
Activos	<u>583.014.392.406</u>	<u>448.144.607.691</u>
Ventas/activos	<u>2,61</u>	<u>2,93</u>

En el año 2011, por cada colón invertido en activos RECOPE generó ¢2,61, lo cual representa una leve disminución con respecto a al indicador obtenido en el 2010. La convertibilidad de los activos a ventas fue un poco menos eficiente.

### 4. ROTACIÓN DE ACTIVO FIJO

Este índice financiero determina el grado de eficiencia alcanzado por las inversiones en propiedades, planta y equipo, en su función de generar ingresos:

	2011	2010
Ventas	¢1.522.170.284.824	¢1.314.976.269.906
Propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>269.377.637.907</u>	<u>238.001.418.404</u>
Ventas/ propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>5,65</u>	<u>5,53</u>

El resultado de la rotación en el 2011 indica que por cada colón invertido en activos fijos, RECOPE generó 5.65 colones de ingresos, lo cual representa una situación similar a la presentada en el 2010.

### 5. RAZÓN DE LA DEUDA

Representa la proporción en que los activos existentes han sido financiados por entidades ajenas a RECOPE.

	2011	2010
Pasivos	¢245.618.584.246	¢129.093.730.553
Activos	<u>583.014.392.406</u>	<u>448.144.607.691</u>
Pasivos/activos	<u>42,13%</u>	<u>28,81%</u>

Se ha presentado una desmejora en la razón dada por el incremento en pasivos tales como los documentos por pagar a corto plazo y los ingresos diferidos. De acuerdo a la razón de deuda, para el 2011, el 58% del activo es propiedad de los inversionistas patrimoniales (el Estado) mientras que en el 2010 era del 72%.



## 6. RAZÓN DE LA DEUDA (COSTO)

Indica la proporción en que los recursos existentes han sido financiados por préstamos a largo plazo.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Deuda a largo plazo	¢ 26.460.624.905	¢ 31.154.141.198
Activos	<u>583.014.392.406</u>	<u>448.144.607.691</u>
Deuda a largo plazo/activos	<u>4,54%</u>	<u>6,95%</u>

En el 2011 la deuda a largo plazo financió el 4,54% del activo total, y el 96,46% restante es aportado por RECOPE, lo cual refleja una disminución de 1.96 puntos porcentuales en relación con el año anterior.

## 7. MARGEN DE GANANCIA SOBRE VENTAS

Este indicador muestra el porcentaje obtenido de la ganancia del período con respecto a las ventas netas de RECOPE.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Utilidad neta	¢ 12.582.213.795	¢ 34.120.993.041
Ventas	<u>1.522.170.284.824</u>	<u>1.314.976.269.906</u>
Utilidad neta/ ventas	<u>0,84%</u>	<u>2,59%</u>

Este indicador refleja una desmejora significativa en relación con el período 2010, donde el porcentaje de ganancia del período con respecto a ventas es cercano a cero, lo cual refleja la necesidad de que la Autoridad Reguladora apruebe incrementos de precios para cubrir la operación normal de RECOPE.

## 8. RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

El rendimiento sobre la inversión mide la rentabilidad final obtenida sobre la inversión total en activos de RECOPE. Este índice muestra qué tan satisfactorio es el nivel de utilidad neta obtenido con respecto a las inversiones totales en activos hechas por RECOPE.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Utilidad neta	¢ 12.582.213.795	¢ 34.120.993.041
Activos	<u>583.014.392.406</u>	<u>448.144.607.691</u>
Utilidad neta / activos	<u>2,16%</u>	<u>7,61%</u>

En el 2011 se ha presentado una desmejora significativa en esta razón con respecto al 2010.

## 9. MARGEN DE GANANCIA SOBRE PATRIMONIO

Este indicador estima el rendimiento obtenido por los inversionistas patrimoniales (el Estado).

Una alta rentabilidad del patrimonio significa que la RECOPE genera un alto nivel de ganancia del período en relación con la inversión del Estado.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Utilidad neta	¢ 12.582.213.795	¢ 34.120.993.041
Patrimonio	<u>337.395.808.160</u>	<u>319.050.877.138</u>
Utilidad neta /patrimonio	<u>3,73%</u>	<u>10,69%</u>

En el 2011 se ha presentado una desmejora significativa en esta razón con respecto al 2010.

## 10. GASTOS DE OPERACIÓN A VENTAS

Esta razón permite medir el grado de eficiencia de una empresa, el cual está directamente relacionado con las políticas y medidas impuestas para controlar el crecimiento de los gastos de operación.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Gastos de operación	¢ 82.998.391.103	¢ 71.561.239.702
Ventas	<u>1.522.170.284.824</u>	<u>1.314.976.269.906</u>
Gastos de operación/ ventas	<u>5,45%</u>	<u>5,44%</u>

Esta razón se ha mantenido similar al período anterior, lo cual es consistente dado a que en su mayoría estos gastos no tienen una relación directa e inmediata con la actividad de las ventas, por lo cual que es razonable que permanezcan constantes o con un crecimiento menor.

## 11. COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

Se define como cobertura de gastos financieros la razón entre EBITDA y gastos financieros. Para los efectos del cálculo, se entenderá por EBITDA la suma del resultado operacional, más la depreciación y la amortización de intangibles; y por gastos financieros las sumas pagadas por concepto de intereses de la deuda a largo plazo.

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Utilidad de operación	¢21.389.392.028	¢60.968.773.600
Depreciaciones y amortizaciones	<u>13.577.197.723</u>	<u>12.674.411.646</u>
Total EBITDA	<u>¢34.966.589.751</u>	<u>¢73.643.185.246</u>
Gastos financieros	<u>¢ 1.591.096.984</u>	<u>¢ 1.684.885.048</u>
EBITDA/Gastos financieros	<u>21,98</u>	<u>43,71</u>

Esta razón pone en evidencia que RECOPE ha disminuido considerablemente en el 2011 en su capacidad de cobertura de gastos financieros de la deuda a largo plazo, en relación con el período 2010.

\* \* \* \* \*